



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO CARRERA DE
DERECHO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPÚBLICA

TITULO:

LA REINSERCIÓN INTEGRAL DE LAS O LOS CIUDADANOS CON
PASADO JUDICIAL, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS
PÚBLICOS.

AUTOR:

CHRISTIAN ALEX JURADO MEZA

TUTOR

ABG. MARCO ORAMAS SALCEDO Msc.

GUAYAQUIL- ECUADOR

AÑO 2017

DECLARACION DE AUTORIA Y CESION DE DERECHOS POR AUTOR

DECLARACION DE AUTORIA

Yo, CHRISTIAN ALEX JURADO MEZA, con cedula de ciudadanía No.0930516216 en calidad de autor, declaro bajo juramento que la autoría del presente trabajo me corresponde totalmente y me responsabilizo de los criterios y opiniones que en el mismo se declaran como producto de la investigación que he realizado.

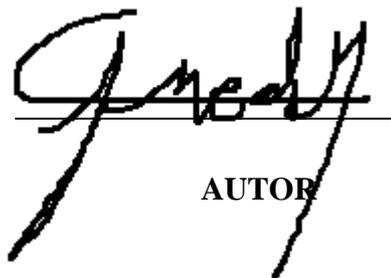
Que soy el único autor del trabajo del Proyecto de Investigación “La reinserción integral de las o los ciudadanos con pasado judicial, a través de la protección de datos públicos”.

Que el perfil del proyecto es de mi autoría, y que en su formulación se han respetado las normas legales y reglamentos pertinentes, previa obtención del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, de la Facultad de CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

CESION DE DERECHOS DE AUTOR

De conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la Ley de Propiedad Intelectual del Ecuador, su reglamento y normativa institucional vigente dejo expresado mi aprobación de ceder los derechos de reproducción y circulación de esta obra, a la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Dicha reproducción y circulación se puede realizar, en una o varias veces, en cualquier soporte, siempre y cuando sea con fines sociales educativos y científicos.

El autor garantiza la originalidad de su aportación al proyecto como el hecho de que goza de libre disponibilidad de los derechos que cede.



AUTOR

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En calidad de tutor del proyecto de investigación, nombrado por el Consejo Directorio de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

Certifico:

Haber dirigido, revisado y analizado el Proyecto de Investigación con el Tema:

“LA REINSERCIÓN INTEGRAL DE LAS O LOS CIUDADANOS CON PASADO

JUDICIAL, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS”, presentando como requisito previo a la aprobación y desarrollo de la investigación para optar al título de:

ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA

El mismo que consideramos que debe ser aceptado por reunir los requisitos legales, viables e importancia del tema.

Presentado por el Egresado:

Christian Alex Jurado Meza C.I. 0930516216



Abg. Marco Oramas Salcedo

TUTOR

Urkund Analysis Result

Analysed Document: 2TESIS DE GRADO DE CRHISTIAN JURADO marzo 2017
reformado (1) FINAL - ULTIMO.docx (D26670731)
Submitted: 2017-03-22 17:39:00
Submitted By: moramass@ulvr.edu.ec
Significance: 2 %

Sources included in the report:

TESIS DE GRADO DE CRHISTIAN JURADO ENERO 2017.docx (D26110347)
<http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=34534>
<http://esacademic.com/dic.nsf/eswiki/473894>
http://www.uco.es/derechoconstitucional/preshco/documents/Derecho_a_la_igualdad.ppt
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archivo/doctrinas/derechoconstitucional/2012/08/22/analisis-juridico-de-los-derechos-del-art-11-de-la-constitucion>
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archivo/doctrinas/derechoconstitucional/2010/12/13/estado-social-y-constitucional-de-derechos-y-justicia>
http://www.lexivox.org/packages/lexmi/mostrar_diccionario.php?desde=Jornada%20ordinaria%20de%20trabajo&hasta=Juicio%20de%20arbitros&lang=es

Instances where selected sources appear:

9





REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS

TÍTULO Y SUBTÍTULO: ~~COMER~~ EL TEMA DE SU PROYECTO COMPLETO

AUTOR/ES:

CHRISTIAN ALEX JURADO MEZA

REVISORES:

AB. MARCO ORAMAS SALCEDO

INSTITUCIÓN:

UNIVERSIDAD LAICA VICENTE
ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL

FACULTAD:

CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO

CARRERA: DERECHO

FECHA DE PUBLICACIÓN:

N. DE PÁGS:118

ÁREAS TEMÁTICAS: LA REINSERCIÓN INTEGRAL DE LAS O LOS
CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL, A TRAVÉS DE LA
PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS

PALABRAS CLAVE:

REINSERCIÓN – DISCRIMINACIÓN – INTEGRACIÓN

RESUMEN:

El presente proyecto de investigación observa las deficiencias del ordenamiento jurídico del país. Desde el 2009 que se creó el Consejo de la Judicatura en su estructuración implementó el sistema informático SATJE, que sirve para realizar búsquedas de procesos judiciales. Los miles de ciudadanos que han denunciado que se vulneran sus derechos al seguir sus datos personales en dicha página, los deja en total vulneración ya que, sus datos como: nombres, apellidos y cédula, salen de forma de base de datos junto al proceso judicial el cual ha estado inmerso. Se realizaron varias encuestas en la ciudad de Guayaquil con resultados alarmantes, ya que, el 43% de los ciudadanos mantiene un pasado judicial que sigue en la base de datos judiciales del Sistema SATJE. Se debe de reformar la Ley Nacional de Datos Públicos, para que, se protejan los datos públicos, que se mantienen en el sistema SATJE. El propósito de mi investigación es esclarecer al legislador que varios derechos y bienes protegidos que tanto avala la Constitución están siendo transgredidos sin ninguna modificación a las normas que rigen el país.

N. DE REGISTRO (en base de datos):		N. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			
ADJUNTO URL (tesis en la web):			
ADJUNTO PDF:		SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
CONTACTO CON AUTORES/ES: CHRISTAIN ALEX JURADO MEZA		Teléfono: 0997033392	E-mail: ecuadorlegal@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCION:		Nombre: Mg. Econ. Luis Enrique Cortez Alvarado	
		Teléfono: 2596500 EXT. 233 DECANO	
		E-mail: L Enrique@ulwr.edu.ec	



ABG MARCO ORAMAS SALCEDO

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a mi madre, pilar de mi vida e inspiración en cada momento de progreso profesional. Mi padre, que me demuestra que luchando todo puedo conseguir. Y mi gran motivo para estar feliz, mi hijo Alexander, y a mi esposa que es la que sostiene una familia a base de amor y cuidado.

DEDICATORIA

Para mis tres madres: Mí amada y adorada abuela Elsa, su lucha constante para sacar adelante a su familia. Mi madre Ana María, mujer luchadora, ambiciosa en su progreso profesional. Mi tía América, no está de forma física en este mundo, pero me inspira a superarme en mi vida profesional y sobre todo, me enseñó que nada es imposible, y que siempre sea persistente.

Tabla de contenido

Tabla de contenido.....	viii
Introducción.....	xvi
Capitulo I.....	1
El problema de investigación.....	1
Tema.....	1
1.1. ..Planteamiento del problema.....	1
1.3. Formulacion del problema.....	3
1.4.Delimitacion del problema.....	4
1.5.Justificacion del problema.....	4
1.6.Sistematización del problema.....	5
1.7.Objeto.....	6
1.8.Objetivo general.....	6
1.9.Objetivos especificos.....	7
1.10. Hipòtesis.....	8
1.11.Variables.....	8
CapituloII.....	9
Marco teórico.....	9
El pasado judicial y consecuencias.....	10
..Teoria del delito.....	10
Teoria del finalismo.....	10
Teoria del funcionalismo del delito.....	11
Elementos del delito.....	11
Concepto-sujetos - obeitos.....	11
Conceptos formales.....	12
Marco legal.....	14
Capitulo 3.....	45
Poblacion y muestra.....	46
Recoleccion de informacion.....	46
Capitulo IV.....	49
Analisis e interpretacion de resultados.....	49

Entrevistas realizadas a Especialistas en el tema de Derechos Humanos.....	50
Casos de las y los ciudadanos con pasado judicial.....	71
Conclusiones.....	96
Recomendaciones.....	97
Bibliografía.....	98

ÍNDICE DE CUADRO

CUADRO No. 1

POBLACION-CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL45

ÍNDICE DE TABLA

Pregunta No. 1 EDAD DE LOS ENCUESTADOS.....	48
Pregunta No. 2 TIENE ALGÚN FAMILIAR QUE HA TENIDO ALGUNA DIFICULTAD JUDICIAL.....	49
Pregunta No. 3 SABE LO QUE ES EL PASADO JUDICIAL.....	50
Pregunta No. 4 SABE CUÁLES SON LOS IMPEDIMENTOS QUE TIENE UNA PERSONA CON PASADO JUDICIAL.....	51
Pregunta No. 5 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS LABORALMENTE.....	52
Pregunta No. 6 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS SOCIALMENTE.....	53
Pregunta No. 7 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS FINANCIERAMENTE.....	54
Pregunta No.8 CREE USTED QUE LOS DATOS PÚBLICOS DE LOS CIUDADANOS DEBEN SER PROTEGIDOS.....	55
Pregunta No.9 PIENSA QUE LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL DEBERÍAN SER REINSERTADOS A LA VIDA SOCIAL.....	56
Pregunta No.10 APOYARÍA UNA INICIATIVA QUE PERMITA LA REINSERCIÓN DE LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL.....	57
Pregunta No. 11 LA PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS PERMITIRÍA LA REINSERCIÓN INTEGRAL A LA SOCIEDAD A LAS O LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL.....	58

ÍNDICE DE GRÁFICO

Pregunta No. 1 EDAD DE LOS ENCUESTADOS.....	48
Pregunta No. 2 TIENE ALGÚN FAMILIAR QUE HA TENIDO ALGUNA DIFICULTAD JUDICIAL.....	49
Pregunta No. 3 SABE LO QUE ES EL PASADO JUDICIAL.....	50
Pregunta No. 4 SABE CUÁLES SON LOS IMPEDIMENTOS QUE TIENE UNA PERSONA CON PASADO JUDICIAL.....	51
Pregunta No. 5 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS LABORALMENTE.....	52
Pregunta No. 6 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS SOCIALMENTE.....	53
Pregunta No. 7 LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL SON EXCLUIDAS FINANCIERAMENTE.....	54
Pregunta No.8 CREE USTED QUE LOS DATOS PÚBLICOS DE LOS CIUDADANOS DEBEN SER PROTEGIDOS.....	55
Pregunta No.9 PIENSA QUE LOS Y LAS CIUDADANAS CON PASADO JUDICIAL DEBERÍAN SER REINSERTADOS A LA VIDA SOCIAL.....	56
Pregunta No.10 APOYARÍA UNA INICIATIVA QUE PERMITA LA REINSERCIÓN DE LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL.....	57
Pregunta No. 11 LA PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS PERMITIRÍA LA REINSERCIÓN INTEGRAL A LA SOCIEDAD A LAS O LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL.....	58

ÍNDICE DE ENTREVISTA

Entrevistas realizadas a 4 Especialistas en el tema de Derechos Humanos:

PREGUNTAS:

1. ¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?.....49
2. ¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?.....50
3. ¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?.....51
4. ¿ ¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?.....52
5. ¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?53

ENTREVISTAS A CIUDADANOS QUE POSEEN PASADO JUDICIAL

1. ¿Qué opina del Sistema de Justicia del país?.....61
2. ¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administrar justicia?.....61
3. ¿Usted ha tenido algún conflicto legal?.....61
4. ¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?.....61
5. ¿Cuál cree que sería la solución para su problema?.....61

“LA REINSERCIÓN INTEGRAL DE LAS O LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS.”

RESUMEN

El presente proyecto de investigación observa las deficiencias del ordenamiento jurídico del país. Desde el 2009 que se creó el Consejo de la Judicatura en su estructuración implemento el sistema informático SATJE, que sirve para realizar búsquedas de procesos judiciales. Los miles de ciudadanos que han denunciado que se vulneran sus derechos al seguir sus datos personales en dicha pagina, los deja en total vulneración ya que, sus datos como: nombres, apellidos y cédula, salen de forma de base de datos junto al proceso judicial el cual ha estado inmerso. Se realizaron varias encuestas en la ciudad de Guayaquil con resultados alarmantes, ya que, el %45 de los ciudadanos mantiene un pasado judicial que sigue en la base de datos judiciales del Sistema SATJE. Se debe de reformar la Ley Nacional de Datos Públicos, para que, se protejan los datos públicos, que se mantienen en el sistema SATJE. El propósito de mi investigación es esclarecer al legislador que varios derechos y bienes protegidos que tanto avala la Constitución están siendo transgredidos sin ninguna modificación a las normas que rigen el país.

"THE INTEGRAL REINTEGRATION OF CITIZENS WITH JUDICIAL PAST, THROUGH THE PROTECTION OF PUBLIC DATA."

ABSTRACT

The present research project notes the deficiencies of the legal system of the country. Since 2009, the Council of the Judiciary was created in its structuring, implementing the SATJE computer system, which is used to search judicial processes. Thousands of citizens who have reported that their rights are violated by following their personal data on this page, leaves them in total violation since, their data as: names, surnames and cedula, they leave as a database next to the judicial process Which has been immersed. Several surveys were conducted in the city of Guayaquil with alarming results, since the 45% of citizens maintain a judicial past that continues in the judicial database of the SATJE System. The National Public Data Law must be reformed in order to protect public data, which is maintained in the SATJE system. The purpose of my investigation is to clarify to the legislator that several protected rights and assets that so much support the Constitution are being transgressed without any modification to the norms that govern the country.

INTRODUCCION

“LA REINSERCIÓN INTEGRAL DE LAS O LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL, A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PÚBLICOS.”

El País desde su conformación como república en el año 1830, creó los poderes para constituir y mantener un Estado los cuales son: Poder Ejecutivo; Poder Legislativo; Poder Electoral; Poder Judicial; Poder Ciudadano.

El Poder judicial sirve para definir ejecutar las políticas de mejoramiento y modernización del poder judicial. El Consejo Nacional de la Judicatura nació como Institución el 21 de diciembre de 1998, por disposición de la Constitución Política de la República de 1992. Según el artículo 254 Código Orgánico de la Función Judicial, el Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.

El Consejo de la Judicatura creó un sistema llamado (SATJE) que es una herramienta para buscar procesos judiciales. La manipulación de este sistema es de fácil, con pasos sencillos y básicos en un buscador normal de internet con el tan solo introducir un nombre, apellido o número de cédula, donde arroja una base de datos de procesos de personas con pasado judicial.

Esta situación ha generado muchos conflictos con personas que poseen antecedentes penales o procesos de naturaleza civil. El problema surge desde la introducción de su información a una plataforma de datos, que comprende de toda la información judicial de las personas, ya sean, procesadas actualmente o personas que han pasado por procesos archivados o declarados absueltos o abandono de las causas. Esto genera una violación a la intimidad personal como es los datos personales o información judicial que es analizada u investigada por personas ajenas.

Se plantea una reforma a La Ley Nacional de Datos Públicos, para que proteja los datos de forma íntegra de las personas que han sido introducidas al sistema SATJE, que es la plataforma de procesos generales para que, se deje de violentar derechos protegidos por la Constitución y los Derechos Humanos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 TEMA

La reinserción integral de las o los ciudadanos con pasado judicial, a través de la protección de datos públicos.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Esta Investigación es fruto de las diversas consultas y asesorías que realizan las y los ciudadanos con relación a la su situación legal, debido a que por diferentes motivos han tenido que enfrentar algún tipo de situación que los ha conducido a afrontar acciones penales, que una vez absuelto o cumplido con la sentencia, estas personas quedan marcadas por su pasado judicial.

Por lo antes expuesto, se ha podido constatar que en el ordenamiento jurídico del país no existe algún tipo de ley que proteja los datos judiciales de las personas que como se ha expresado anteriormente han cumplido su responsabilidad con la sociedad, por lo que, los y las ciudadanas quedan expuestos a diferentes formas de exclusión, que se evidencia en el entorno social, laboral, afectando directamente la estabilidad, económica como la sicosocial, en otras palabras, la exclusión resulta de una triple ruptura; económica social y vital.

En este contexto, el ser humano es un ser social, tiene sentido de pertenencia y la búsqueda de vivir en comunidad, pertenecer a un grupo es una necesidad humana, un derecho humano.

El pasado judicial excluye a los ciudadanos y ciudadanas de este derecho, estar excluido, es estar fuera de un colectivo o un sector, alguien que no pertenece, no se beneficia de un sistema o espacio social, político, cultural, ante este argumento subyacen tres factores; los estructurales, los mismos contextos sociales, y la propia subjetividad. Los impactos son imperceptibles pero profundos, pueden desembocar en múltiples situaciones de riesgos sociales, desestructuración personal y familiar, insuficiente sentido de vida, auto marginación, búsqueda de espacios propios que pueden llegar a ser degenerativos ante el fracaso, drogadicción, alcoholismo, anomia, entre otros.

Otra de las manifestaciones de la exclusión, es la discriminación, que consiste en hacer una distinción a favor o en contra de una persona, sobre la base de un grupo, clase o categoría a la que pertenece, por otro lado, tratadistas como Claudio Kiper manifiesta una acepción sociológica del término que consiste en la hostilidad en las relaciones entre personas, dirigida contra un grupo de ellas o contra cada uno de sus miembros.¹

En primer lugar, la discriminación laboral, es una de las situaciones por las que atraviesan las personas con pasado judicial. En el ámbito laboral muchos empleadores preguntan a los empleados acerca de sus antecedentes penales durante el proceso de selección, y de tener alguna situación legal estos serían los menos elegibles, algunos empleadores no están dispuestos a correr el riesgo y contrata a alguien con una condición dudosa. Por lo que no se hace posible, tener un empleo que les permita vivir con dignidad.

En segundo lugar, discriminación financiera en este ámbito las y los ciudadanos con pasado judicial tienen dificultades para obtener un préstamo en el banco, para una hipoteca o iniciar

¹ José Francisco Castro Castro (2001), Discriminación en las relaciones laborales. Recuperado de http://www.dt.gob.cl/1601/articles-65173_recurso_1.pdf

un negocio. Las instituciones de crédito siempre tienen en cuenta el carácter de la persona que solicita el préstamo. Investigan el expediente criminal, historial de crédito, los vínculos familiares y con la comunidad. Para prestar dinero, el banco debe estar seguro de que el solicitante pagará el préstamo. Tener antecedentes judiciales (en función del delito cometido) aumenta la probabilidad de que pueda ser visto como una persona con alto riesgo de no pagar. Y esto coarta una oportunidad de crecimiento económico o de emprendimiento para generar por sí mismos una plaza de empleo.

De las reflexiones anteriormente expuestas, se puede inferir que las personas con pasado judicial pueden sufrir una muerte económica, ya que para ellos se hace imposible seguir generando ingresos, lo que lesiona gravemente la economía de esta población.

La situación se torna muy compleja ya que cada día se van incorporando más personas a este grupo que definitivamente tiene vulnerados sus derechos.

1.3. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Pregunta de investigación

¿De qué manera la protección de datos públicos, garantiza la reinserción integral de las o los ciudadanos con pasado judicial?

1.4. DELIMITACION DEL PROBLEMA

El problema objeto de investigación se circunscribe a las o los ciudadanos que poseen pasado judicial, al no existir una ley de protección de sus datos públicos, se dificulta su reinserción integral al seno de la sociedad.

Campo: Derecho

Área: Judicial

Aspecto: Social

Tiempo: 2014 – 2016

Espacio: Ciudad – Guayaquil

Tema: La reinserción integral de las o los ciudadanos con pasado judicial, a través de la protección de datos públicos.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La importancia de la protección de los datos públicos judiciales, es la vía de solución para mantener la privacidad de la vida social y económica de las personas, que están sometidas al problema de tener su pasado judicial.

Los datos son de libre acceso, solo basta con ingresar a la página de internet llamada (SATJE), para que cualquier persona pueda consultar con los nombres o número de cédula su pasado judicial.

El malestar inicia cuando la persona que ya culminó con su sentencia o fue absuelta por algún asunto legal, siga apareciendo en esa base de datos, que muestra que tuvo un conflicto con la ley, esto conlleva como se ha manifestado, a exclusión y discriminación de las o los ciudadanos de un círculo social, económico, religioso y laboral.

De todo lo analizado, se puede manifestar que la protección de los datos informáticos judiciales, es una medida de reintegrar a las o los ciudadanos que tienen este problema, que es un obstáculo en su vida social y economía, que les impide gozar de una seguridad

emocional, un buen nombre, el honor y el buen vivir, para resurgir en la sociedad, sin ser excluidos y discriminados por su pasado judicial.

También se puede manifestar que la protección de datos públicos, sirven para un sin número de personas que aún no conocen y que pueden ejercer el derecho de portar sus datos informáticos, para ser reintegrados de forma integral a una sociedad altamente juzgadora moralmente ante personas que han tenido algún conflicto con la justicia.

1.6. SISTEMATIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El proceso sistemático se realiza a base de la investigación de los posibles datos que se obtengan de las diversas instituciones del Sector Público y Privado, como el Centro de Investigación Estadística(ESPOL) y Análisis del Consejo de la Judicatura; el Ministerio del Interior; Defensoría Pública; Defensoría del Pueblo; otros organismos de protección de los Derechos Humanos, como es la Fundación Equidad Guayaquil; la estadística demuestra que, con la investigación beneficia a los ciudadanos que tienen este tipo de dificultad, en segundo lugar, permite presentar una reforma a la ley que permita la protección de los datos informáticos de las personas con pasado judicial.

Pregunta de sistematización

¿De qué manera se puede proteger los datos públicos, de las o los ciudadanos con pasado judicial?

¿A qué tipos de situaciones se exponen las o los ciudadanos con pasado judicial?

¿Cuál es el instrumento legal más apropiado que permita la protección de datos públicos, de las o los ciudadanos con pasado judicial?

¿Cuál es el nivel de participación del Estado, en la protección de datos judiciales de las personas que tienen pasado judicial?

¿De qué manera se pueden garantizar la reinserción integral las o los ciudadanos con pasado judicial?

1.7. OBJETO DE INVESTIGACIÓN

El objeto de la investigación son las o los ciudadanos que tienen pasado judicial procurar que los datos informáticos judiciales sean protegidos para el público en general y que sean solo de consulta para los operadores de Justicia. Para que se lleve a cabo, se propone una la reforma de la Ley de Nacional de Datos Públicos, en el que se proteja los datos informáticos judiciales de las o los ciudadanos que hayan cumplido con lo ordenado por las leyes en sentencias ejecutoriadas, de manera se puede garantizar la reinserción integral de los mismos.

1.7. A Objetivo General de la investigación

Determinar qué tipo de instrumento legal permite la protección de datos públicos, a través del análisis del marco jurídico; legal y constitucional para que se garantice la reinserción integral de los o las ciudadanas con pasado judicial.

1.7. B Objetivo específico de la investigación

- ✓ Fundamentar un marco teórico respecto a la protección de datos públicos, de las o los ciudadanos con pasado judicial.
- ✓ Descripción las diversas situaciones a las que se exponen las o los ciudadanos con pasado judicial, por la desprotección de sus datos públicos.
- ✓ Identificar el instrumento legal que permite la protección de datos públicos, de las o los ciudadanos con pasado judicial.
- ✓ Elaborar una reforma legal para la protección de datos públicos que garantice la reinserción integral de las o los ciudadanos con pasado judicial.

1.8. Hipótesis de la investigación

Si se reforma la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se podrá proteger la información pública de los ciudadanos con pasado judicial, garantizándose su reinserción integral.

1.9. Operacionalización de las variables desarrollada

Variable Independiente

Reforma a la Ley Nacional de Datos Públicos

Variable Dependiente

Reinserción integral de los ciudadanos, por la reserva de datos informáticos relacionados al Sistema Judicial de causas.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

El Pasado judicial causas y consecuencias

1. El procedimiento Penal
2. El Pasado judicial causas

Lo judicial es perteneciente al juicio, atinente a la administración de la justicia, concerniente a la judicatura, relativo al juez, litigioso, hecho en justicia o por su autoridad.² (Guillermo Cabanellas , Diccionario Jurídico)

Mediante la resolución judicial, el acto procesal proveniente de un tribunal, mediante el mismo que resuelve las peticiones de las partes u autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.

Dentro del proceso doctrinario se le considera un acto de desarrollo de ordenación e impulso o de conclusión o decisión.

Las resoluciones judiciales requieren cumplir determinadas formalidades para validez y eficacia, siendo el más común la estructuración o registro, según el tipo de procedimiento.³

Cabanellas, manifiesta que la palabra delito proviene del latín delictum, expresión también de un hecho antijurídico y doloso, castigado por una pena, de manera general, culpa, crimen, quebrantamiento a una ley imperativa. (Guillermo Cabanellas , Diccionario Jurídico)

² Guillermo Cabanelas (2013) Diccionario Jurídico, recuperado de http://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar_diccionario.php?desde=Jornada%20ordinaria%20de%20trabajo&hasta=Juicio%20de%20arbitros&lang=es

³ <https://www.clubensayos.com/Biograf%C3%ADas/Resoluciones-Judiciales/1908371.html>

En la enciclopedia jurídica Cuello define el delito como una acción antijurídica, típica culpable, y sancionada con una pena.

Teorías del delito

Según el Doctor Raúl Carranca explica que “La teoría del delito es un sistema de hipótesis que exponen, a partir de una determinada tendencia dogmática, cuales son los elementos que hacen posible o no la aplicación de una consecuencia jurídico penal, a una acción humana.”⁴ (UNAM, Raúl Carranca y Rivas – Proyecto Pápame)

Para el estudio del delito se recurre a la dogmática, o al estudio del dogma, en derecho el dogma es la ley penal. La interpretación de debe ser coherente y sistemática, en esta línea de idea, Zaffaroni, señala algunas características propias de las teorías del delito.

Presenta un conjunto ordenado de conocimientos, son enunciados que pueden probarse o confirmarse a través de sus consecuencias, es todo aquello que da lugar a la aplicación de una pena o medida de seguridad.⁵ (Raúl Zafaron, Teoría del delito)

Teoría del finalismo

Los estudios y análisis realizados por varios doctrinarios sobre las teorías del delito afirman que todo nace de una voluntad, que generara una causalidad. Según el Maestro Fernández Carrasquilla, “La voluntad va primero mentalmente hacia el fin y desde el regresa a los medios

⁴ Raúl Carranca , Teoría del Delito, Recuperado de <https://es.slideshare.net/JGCAMPOS/teoria-del-delito-desarrollo-tematico>

⁵ Raul Zaffaroni , Teoría del delito. Recuperado de <http://www.monografias.com/trabajos82/teoria-juridica-del-delito/teoria-juridica-del-delito2.shtml>

para poner en marcha el curso causal con los medios elegidos, conduciendo el proceso hacia la realización del objetivo.”⁶ (Fernández Carrasquilla, obra, Derecho Penal Fundamental)

Teoría del funcionalismo del delito

El funcionalismo redujo los elementos del delito a tan solo tres: tales como Tipicidad, Antijurídica, Culpabilidad. Siempre enfocados en que sea una tendencia política criminal, ya que, tiene que ser dirigido a los parámetros del Código Penal.⁷

Elementos del delito

Sin los componentes que exijan la transformación de una conducta normal a una antisocial se deben de cumplir con los requisitos que son: Antijurídica, Culpabilidad, Tipicidad.

Conceptos- sujetos - objetos

El delito fue siempre una valoración de la conducta humana condicionada por el criterio ético dominante en la sociedad, los conceptos de delito se han formulados en definiciones que se desarrollaron en los siglos XVIII, XIX, y XX, y pueden ser agrupadas, en las siguientes concepciones:

Concepciones formales

Establece que el delito es una conducta humana que se opone a lo que la ley manda o prohíbe bajo la amenaza de una pena. La ley establece que ⁸hechos son considerados delitos, es la ley que asigna y fija caracteres delincuenciales a un hecho.

⁶ <http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>

⁷ <http://teoriaspenales.blogspot.com/2009/09/el-finalismo.html>

⁸ <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/que-es-el-delito.html>

2.1. El Pasado judicial Naturaleza Penal

2.2. Definiciones de pasado judicial

2.2.1. Clasificación de infracciones

2.2.2. Delitos y contravenciones

1.3. El Pasado judicial Naturaleza civil

1.3.1. Clasificación de procedimientos

1.3.2. Ordinarios

1.3.3. Sumarios

1.3.4. Monitorios

1.3.5. Ejecutivos

3. El Pasado judicial consecuencias sociales

3.1. Exclusión laboral

3.2. Exclusión social

3.3. Discriminación financiera

3.4. Estereotipos sociales

4. La protección de los datos públicos

4.1. La Constitución 2008

El Estado Constitucional es una ideología jurídica, pues no es consustancial al concepto de Estado Constitucional, esto es donde el poder actúa conforme a la Constitución, en otras palabras, las normas jurídicas pre-constituida. Por lo tanto, los administradores de justicia tienen la responsabilidad de apegados a la ley subordinar sus acciones para que le de legitimidad.

Al hablar del Estado Constitucional de derecho, es referirse a un conjunto de normas que sirven para prevalecer sobre cualquier norma. Esto garantiza que las personas logren efectivizar los derechos que establece la Constitución y que resulten vulnerables. En otras palabras, se busca que los operadores de justicia apliquen el derecho respetando la supremacía Constitucional. Es increíble imaginarse el poder que tiene un operador en el ejercicio de su función. Para Augusto Durán, el derecho es la norma de la vida y elemento de la civilizatorio que no acepta alternativas.⁹

9

<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2011/09/16/ecuador-estado-constitucional-de-derechos-y-justicia>

Marco legal

Artículos de las leyes relacionados con la investigación.

Arturo.1- El Ecuador es un Estado constitucional de derecho y Justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario intercultural, plurinacional y laico se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo y la voluntad es el fundamento de la autoridad y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa prevista en la Constitución.¹⁰

Los recursos naturales no renovables, el territorio del Estado pertenece a su patrimonio inalienable irrenunciable e imprescriptible.¹¹¹²

Existen varias acepciones de lo que debemos entender como Estado una de ellas es que, el Estado es la organización política y jurídica de la nación dentro de un territorio determinado y que busca la consecución de bien común.

El Doctor Julio César Trujillo señala que el derecho y el Estado son realidades diferentes hace fuerza que, "si el Estado es una organización de las personas asentadas en un determinado espacio físico sujetas a la autoridad estatal procede fijar los órdenes de la vida en las que las personas están sujetas a la autoridad y a la forma en que la autoridad la somete a su imperio"¹³

¹⁰ <http://www.ame.gob.ec/ame/index.php/noticias/noticias-institucionales/1700-la-soberania-radica-en-el-pueblo>

¹¹ http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf

¹² <http://www.alainet.org/es/active/40973>

¹³ <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2010/12/13/es-tado-social-y-constitucional-de-derechos-y-justicia>

El Doctor Daguita, Indica que el Estado " en un sentido más general... designa toda sociedad humana en que existe una diferencia política una diferencia entre gobernantes y gobernados O sea según la expresión consagrada, una autoridad política"

Dentro de las diversas clasificaciones de Estado, vamos a referirnos al Estado de Derecho, al Estado social de derecho y al Estado Constitucional de derechos y Justicia al que hace referencia el artículo primero de la Constitución del Ecuador.

1.- ESTADO DE DERECHO.- Es aquel en el cual la actuación del Estado (La administración pública) y de los particulares o administrador se subordina al ordenamiento jurídico.

El Dr. Julio César Trujillo, expresa que el Estado de Derecho se caracteriza, "Por el reconocimiento de derechos de los gobernados anteriores al Estado; por el establecimiento de garantías de que los gobernados pueden hacer uso para defender esos derechos cuando fueron conquistados; por la existencia de órganos investidos de facultades que no pueden ejercer dentro de los límites y de acuerdo con los procedimientos prescritos en el derecho".

2.-ESTADO SOCIAL DE DERECHO.- Surgió ante la desigualdad de los grupos sociales, que atenta contra los fines o principios del Estado, es así que a través de las normas jurídicas se trata de nivelar la desigualdad de carácter económico, cultural y de otra naturaleza.

El Estado Social de Derecho, es una evolución al Estado de derecho ya que, la concepción tradicional le añade el fin social, el deseo de lograr mejores condiciones de vida para las personas.

En este sentido la Doctora Berenice Polito Montes de Oca señala que, "El concepto del es el concepto de Estado social de derecho, complemento y agrega al Estado de derecho, el elemento orientación hacia la justicia social. La doctrina lo define como un Estado de servicios, de bienestar o de distribución; el Estado social de derecho implica la conciencia de que la dignidad del hombre exige del Estado prestaciones positivas que hagan posible mejorar sus condiciones de vida; significa una nueva dimensión que de preferencia los derechos sociales ante que las libertades del individuo; prioriza valores y principios como la equidad y la solidaridad en las relaciones, la igualdad de todos y todas en ejercicio de los derechos".

Artículo.3-

1-Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los Derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales en particular la educación la salud y la alimentación la Seguridad Social y el agua para sus habitantes.

4- Garantizar la ética laica como sustento el quehacer público y el ordenamiento jurídico

5- Planificar el desarrollo nacional de erradicar la pobreza promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

6- Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.

8- Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

Cada hombre mujer niño tiene el derecho a estar libre de discriminación basada en género raza, etnia, orientación sexual u otra condición así como otros derechos humanos fundamentales

que dependen de la realización plena de los Derechos Humanos para la protección de la discriminación. Estos derechos se encuentran establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Pactos Internacionales, la Convención Internacional de los Derechos del Niño y otros tratados de declaraciones internacionales; todas estas constituyen herramientas poderosas que deben ser puestas en marchas para eliminar todo tipo de discriminación.

Artículo.11- El ejercicio de los Derechos se regirá por los siguientes principios:

1-Los derechos se podrán ejercer, promover exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

2-Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia lugar de nacimiento, de edad sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación, política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad diferencia física y por cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permanente que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionada toda forma de discriminación.

El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derecho que se encuentren en situación de desigualdad.

Los derechos y garantías establecen una Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos eran de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidor a servidor público administrativo judicial de oficio o a petición de parte.

Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.

Los derechos eran plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de normas jurídica para justificar su violación o desconocimiento para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.

1-Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los Derechos ni de las garantías constitucionales.

2-En materia de derechos y garantías constitucionales las servidoras y servidores públicos administrativos y judiciales deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

3-Todos los principios y los derechos son inalienables irrenunciables indivisibles interdependientes y de igual jerarquía.

4-El reconocimiento de los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos no excluir a los demás derechos derivados de la dignidad de las personas comunidades pueblos y nacionalidades que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

5-El contenido de los Derechos se desarrollará de manera progresiva través de las normas la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizar a las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio

6-Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya menoscabe o anule injustificablemente el ejercicio de los derechos.

7-El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la constitución.

El Estado sur delegatarios concesionarios y toda persona que actúen ejercicio de una potestad pública estarán obligados a reparar las violaciones a los derechos no particulares por la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos o por las acciones u omisiones de sus funcionarios o funcionariosy empleados públicos en el desempeño de sus cargos.

El Estado ejercerá de forma inmediata el derecho de repetición en contra de las personas responsables del daño producido sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales y administrativas.

El Estado será responsable por detención arbitraria, error judicial, retardo injustificado o inadecuada administración de Justicia, violaciones del derecho a la tutela judicial efectiva y por la y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria ser reformada o revocada el Estado reparará a la persona que haya sufrido pena como resultado de tal sentencia y declarada la responsabilidad por tales actos de servidoras o servidores públicos administrativos o judiciales se repetiría en contra de ellos.

El artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador contiene lo que en doctrina se conoce como principios de derechos humanitarios, analizado ampliamente por el Doctor José García Falconi.¹⁴

El numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de oficiosidad, conocido como el aura novita curia, y por este principio el Juez o

¹⁴ Jose Garcia Falconi , recuperado de <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2012/08/22/analisis-juridico-de-los-derechos-del-art-11-de-la-constitucion>

Tribunal ejerce la función de garante sin necesidad de que nadie lo pida, en el cumplimiento de una obligación jurídica Constitucional sin perjuicio de petición de parte.

El principio de la aplicación directa inmediata determinado en el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República recalca establece el principio por medio del cual el Juez o Tribunal por sí y ante sí, aplicar a los Derechos y Garantías reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, sin que requiera trámite alguno, de consultar a otro órgano del poder público o que difiera su aplicación para otro momento procesal, o que otra autoridad resuelva sobre su aplicación de tal modo que esto no procede conforme lo señala el Doctor Franklin Armando Guañan en un trabajo realizado en la Universidad Metropolitana en el curso de Postgrado de Derecho Procesal Penal, esto no puede suceder porque el Juez o Tribunal debe aplicar las normas constitucionales, y las señaladas en los instrumentos internacionales que contengan derechos y garantías directa e inmediatamente, lo cual significa que, es su facultad del ejercicio de la función de garante independiente y autónomo.

El Principio de incondicionalidad se encuentra establecido en el inciso segundo del numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, y en la aplicación de este principio, el Juez o Tribunal no puede exigir condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución es la ley que reconoce los derechos y garantías.

El Principio de la plena justiciabilidad de los derechos y garantías, también contempla este numeral y en aplicación de este principio, el Juez o Tribunal no puede omitir la aplicación de las normas constitucionales de los instrumentos internacionales que establecen derechos y garantías por falta de ley que regule su aplicación, ya que son de aplicación directa inmediata

y sin que requiera requisito alguno para aplicarlos, salvo los que establece la norma que los reconoce, ya que esta misma los reglamenta regula.

El Numeral 5 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, señala el Principio de Operatividad y según este principio el Juez o Tribunal deberá interpretar la norma jurídica que contenga derechos garantías para aplicarla en la forma que más favorezca su efectiva vigencia, es decir, para que los derechos y garantías se les otorga la tutela jurídica efectiva expedita e imparcial, conforme lo exige el artículo 75 de la Constitución de la República del Ecuador, que es fundamental para entender el proceso de cambio en la administración de justicia en el país.

El numeral 6 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, señala el principio de inalterabilidad y según este principio las violaciones de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución de la República y los instrumentos internacionales, no admite ninguna causa de convalidación, ni se sanean por el transcurso del tiempo, por lo que las acciones por la violación de estos Derechos y Garantías, son imprescriptibles.

El inciso segundo el numeral 8 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador señala el Principio de Objetividad, y, es inconstitucional todo acto procesal que viole derechos o garantías reconocidos en la Constitución de la República e instrumentos internacionales, o que se visten los actos procesales la aplicación de tales derechos y por, el Juez o Tribunal, procederá verificar objetivamente si se ha observado o no los referidos derechos o garantías del, procediendo de toda consideración subjetiva de las causas, y en el caso de establecer objetivamente que en el acto procesal se violaron estos derechos y garantías por la acción,

deberá excluirlos o rechazarlos conjuntamente con sus resultados inmediatos y mediatos, así lo señala el Doctor Franklin Armando Guamá en el trabajo antes mencionado.

Sección octava

Trabajo y Seguridad Social

Artículo 33.- El trabajo un Derecho y un deber social y un derecho económico fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad una vida decorosa remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogidos aceptado.

El trabajo es un bien de todos que debe estar disponible para todos aquellos capaces de el. La plena ocupación es por tanto un objetivo obligado para todo ordenamiento económico orientado a la justicia y el bien común. Una sociedad donde el derecho al trabajo se ha nublado o sistemáticamente negado y donde las medidas de política económica no permiten a los trabajadores alcanzar niveles satisfactorios de ocupación "no puede conseguir su legitimación ética de la justicia social" una función importante y por ello una responsabilidad específica y grave tienen en este ámbito los empresarios indirectos es decir aquellos objetos personas o instituciones de diversos tipo que son capaces de orientar a un nivel nacional o internacional la política del trabajo y de la economía. Existiendo varios tipos de discriminación uno de esos impliquen este tema tan esencial e importante que es la discriminación por el pasado judicial y es por lo que se está planteando esta reforma a la Ley Nacional de Datos Públicos para que los Derechos Constitucionales de las personas a no ser discriminadas por su pasado judicial.

Según Amoroso Lima, la definición más general y la nominal del trabajo es que consiste en un esfuerzo. Trabajar es el empeño que ponemos en hacer alguna cosa. Trabajar reforzarse, tomar la iniciativa de algo y aplicarse a su relación. El esfuerzo es una fuerza que emana del

hombre como la primera consecuencia de su vitalidad. La primera consecuencia de la vida es el trabajo.

SEGURIDAD SOCIAL

Ramiro Bedregal, ilustre y recordado tratadista boliviano considera que la seguridad social, "Es una institución eminentemente americana a la que Europa sólo ha aportado ciertas técnicas administrativas y los elementos cibernéticos si es que ellos no son también de América, aunque sea la del norte que también fue la primera en denominar "Social Security Acto".¹⁵

El mismo autor afirma que la seguridad social, "se hallaba plenamente establecida y vigente en el Imperio incaico y que acaso fue heredado sus antecesores muy particularmente el Imperio Aimara de Tiahuanaco.

La Seguridad Social con el origen institucional de los Derechos Humanos como consecuencia de la revolución industrial.

Otros autores sostienen que la seguridad social nace en Alemania que el primer país que adoptó un programa de seguridad social diseñado por "Otto Von Bismark".

Capítulo tercero

Derecho de las personas y grupos de atención prioritaria

Artículo 35.- Las personas adultas mayores, niños y adolescentes, mujeres, embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado la misma atención prioritaria recibirán las personas situación de riesgo las

¹⁵ <http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37464>

víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

Sección segunda

Jóvenes

Artículo 39.-El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas instituciones y recursos que aseguren y mantenga de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos en particular en los espacios del poder público.

El Estados reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país y les garantizara la educación, salud, vivienda y recreación, deporte, tiempo libre, libertad expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas con énfasis en la capacitación la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.

Se domina vulnerables aquellos grupos humanos de fácil acceso influencia por parte de otra persona siendo éstos los adultos mayores, niñas y niños y adolescentes mujeres embarazadas personas con discapacidades personas privada libertad y quiénes adolezca de enfermeras catastróficos de alta complejidad quienes reciben por parte del Estado atención primaria y especializada.

Dentro de los Derechos sociales la Constitución ecuatoriana ha prefijado el seguimiento de la ciudad de la ciudadanía considerando dentro los denominados "grupos vulnerables" aquellas personas que en razón de su condición relativa y generalmente disminuyen frente a los ciudadanos comunes requiere una atención especial. Háblamos de niños adolescentes de la mujer embarazada de los discapacitados haciendo las personas de tercera edad y las personas que tienen algún tipo de pasado judicial.

Los ciudadanos disponibles dentro de los grupos vulnerables no se encuentran por lo general en las mismas condiciones que el resto. En consecuencia lo que el Estado busca es precisamente equiparar en lo posible la disminución de los grupos vulnerables mediante una compensación que viene la mano de atención prioritaria preferente y especializada. Dentro este orden de ideas, la Constitución en la que garantiza y prevé para las personas que pertenecen a los grupos vulnerables un nivel de vida digno.

Capítulo sexto

Derechos de libertad

Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

2- El derecho a una vida digna que es que asegure la salud alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestidos, Seguridad Social y otros servicios sociales necesarios.

3-Derecho a la integridad personal, que incluye:

A) La integridad física psíquica y moral y sexual

B) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado del Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir eliminar y sancionar toda forma de violencia en especial la ejercida contra las mujeres niñas niños y adolescentes personas adultas mayores personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja vulnerabilidad idénticas medidas se tomarán contra la violencia la esclavitud y la explotación sexual.

4- Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.

5- El derecho al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que los derechos de los demás.

18- El derecho al honor y al buen nombre la ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

19- El derecho a la protección de datos de carácter personal que incluya el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter así como su correspondiente protección la recolección archivo procesamiento distribución o difusión de estos datos o información requerida la autorización del titular o el mandato de la ley.

20- El derecho a la intimidad personal y familiar.

21- El derecho a la inviolabilidad y el secreto de la correspondencia física y virtual esto no podrá ser retenida abierta ni examinada excepto en los casos previstos en la ley previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motivó examen este derecho protege cualquier otro tipo.

Todos los Derechos son trascendentales ninguno puede separarse del otro, no poseen un orden jerárquico de importancia y deben ser aplicables en forma integral porque los Derechos Humanos son un todo, no se los puede dividir ni ser reconocidos a medias ya que, cualquiera

menoscabo es una forma vulnerarlos. Por esta razón, se describirán los temas, que beneficie o aporte con datos para entender como espiar contenidos.

LOS DERECHOS DE LIBERTAD

Derechos que permiten al individuo gozar de los valores elementales y libertades básicas para constituirse como personas independientes del poder público para ejercerlos por lo que el Estado deberá limitar sus actuaciones con el fin de promoverlos y protegerlos siendo éstos todos los derechos individuales que se ejerce independencia del Estado.

Los romanos decían "Libertas est potestas faciendi id quid jure liceo"; frase que traduce al español se entendería cómo " La libertad de la facultad de hacer lo que el derecho permite".

Este concepto fue sin duda analizado por los autores del pacto de San José de Costa Rica, documento marco en lo que seres o humanos fundamentales se refiere nuestro país es el mismo que en el numeral 1 del artículo señala: " Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales".

Justiniano transcribió en el Digesto en el concepto y las palabras similares de Florentino: La libertad la facultad hacer cada uno lo que le plazca, salvo impedírsele la fuerza del derecho.

DERECHOS DE PROTECCIÓN

Sólo que se permiten a la persona de forma individual o colectivo exigir y reclamar al Estado el incumplimiento afectación de uno de sus derechos convirtiéndose en la antesala las garantías constitucionales estos hechos pueden ser las herramientas necesarias con que contamos todos para superar la limitación que se generan cuando se ejerce los demás derechos.

DERECHO A LA IGUALDAD FORMAL, IGUALDAD MATERIAL, Y NO DISCRIMINACIÓN

La Constitución que se encuentra en vigencia de octubre 2008, consagra la equidad igualdad y no discriminación como perfectas a los cuales debemos regirnos con el fin de conseguir justicia que brinda iguales oportunidades y participación equitativa y eliminación de uso y prácticas discriminatorias entre los habitantes del país.

El texto constitucional consagra como un deber primordial del Estado el garantizar el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución de instrumentos internacionales de Derechos Humanos ratificados por el Ecuador exigiéndose inmediata aplicación de los ámbitos. El ejercicio de estos derechos se regirá por principios de igualdad y no discriminación como lo establece el artículo 11 número 2 " todas las personas son iguales y gozarán de los mismos; deberes y oportunidades".

Nadie podrá ser discriminado por su etnia, lugar de nacimiento, sexo, identidad de género e intercultural, Estado civil, idioma, religión, ideología, filiación, política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, Estado de salud, portal VIH, discapacidad diferencia física; ni por cualquier otra distinción personal o colectiva temporal o permanente que tenga por objeto resultado menoscabar o anular el reconocimiento

goce y ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma discriminación. El Estado realizara de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad".

El Doctor Pérez Royo define la Igualdad y Derecho como: "el derecho no se nutre de la igualdad sino de las diferencias".

"(...) el derecho ha sido inventado por los seres humanos para hacer valer la diferencia individual. No para que todos seamos iguales sino para que cada uno tenga derecho a ser diferente (...)"

El Maestro Ignacio De Otto, da su referencia al principio de igualdad como: "El principio igualdad representa la guía de la política derechos fundamentales", Es decir de una política dirigida a conseguir las condiciones básicas para el ejercicio efectivo de todos los derechos y libertades.

FUNCIONES DEL DERECHO A LA IGUALDAD.

FUNCIONES DE LIBERTAD: Prohíbe la arbitrariedad.

FUNCIÓN DEMOCRÁTICA: Impide la marginación de minorías aisladas y sin voz.

FUNCIÓN SOCIAL: Posibilita no sólo una igualdad de arranque en la salida sino también con igualdad de oportunidades.

La igualdad formal se expresa a través de la prohibición de discriminaciones, importante través de negativas.

La igualdad material postula la intervención de los poderes públicos y, por tanto medidas positivas.

La igualdad formal es igualdad en el punto de partida.

La igualdad material pretende serlo en el punto de llegada.

La igualdad formal tiene por destinatario al ciudadano individualmente. La igualdad material es una igualdad entre categorías o grupos.¹⁶

El respeto y principio de igualdad formal se expresa mediante disciplina unificadora. Luego en la materia lo hace a través de normativas de sector que distinguen entre las diversas clases de destinatarios.

DERECHO AL HONOR Y BUEN NOMBRE

El honor es un bien inmaterial que se asocia al concepto de la dignidad humana que consiste en el buen nombre que tiene una persona por comportamiento individual y social. Hay un honor interno o subjetivo que es el valor asignado a una personalidad y sus distintos aspectos: moral, profesional, social etcétera por ejemplo el propio sujeto; y un honor objetivo externo que es el que le atribuyen los demás para valorarlo. Ambos aspectos son objeto de protección legal tanto en el ámbito civil en el derecho penal y la Constitución.

¹⁶ www.uco.es/derechoconstitucional/preshco/documents/Derecho_a_la_igualdad.ppt

El derecho internacional en el artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos prohíbe los ataques contra la honra y reputación algo similar a lo que proclama el pacto de San José de Costa Rica en su artículo 11.

Artículo 82.- El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de las normas jurídicas previas Clara públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

El artículo 82 de la Constitución de la República tiene algunas concordancias con los siguientes artículos de las siguientes leyes: 424, Constitución del Ecuador; 25 Código Orgánico de la Función Judicial;1 Código Civil.

El artículo 25 del Código Orgánico de la Función Judicial dice" principio de seguridad jurídica.- Las Juezas y Jueces tienen la obligación de velar por la constante y uniforme y fiel aplicación de la Constitución los instrumentos internacionales de Derechos Humanos los instrumentos internacionales ratificados por el Estado y las leyes y demás normas jurídicas".

De lo que se desprende de la seguridad jurídica, no es otra cosa que la posibilidad que el Estado debe darnos mediante el derecho de prever los efectos y consecuencias de nuestros actos, fue la celebración de los contratos para realizarlos en los términos por escritas en la norma para que ellos surta los efectos que deseamos, o para tomar las medidas actualizadas para evitar los efectos que no deseamos y que podrían producirse según la Ley.

Como señala la doctrina, la correcta interpretación de la ley e integración del derecho que hacen los jueces; pero este derecho fundamental en el Estado constitucional de derechos y Justicia

hay que entenderla como señala Roberto Dormí, en su obra sobre esta materia en la página 118 " la seguridad originaria que fue el nuevo derecho para el proceso de reformas del Estado debe ceder a la seguridad jurídica sobreviniente o derivada que permite asegurar la relocalización del Estado la redistribución de la economía y la recreación del control..."

Agrega el mismo autor en la página 119 y 120 " el nuevo derecho se orienta a profundizar el control político cualificar el administrativo afianzar judicial reconoceré social efectos de verificar la responsabilidad pública y proteger a los usuarios y consumidores de bienes y servicios".

El tratadista Antonio Enrique Repeluzno en su obra la Seguridad Jurídica señala "en su acepción estrictamente empírica puede existir una seguridad impuesta a través de un derecho que garantice coactiva e inexorablemente el cumplimiento de una legalidad inicua de hecho la manipulación de la seguridad jurídica por los despotismos de todo signo representa una constante histórica.

5.1 LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS

FINALIDAD, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art1. Finalidad y objetivo.- la presente ley crea y regula el sistema de registro de datos públicos y su acceso en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros. El objeto de la ley es: garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.

Esta ley fue creada cómo le dice ella misma para organizar regular sistematizar interconectar la información general de las personas que es información pública y a la vez es privada porque es personalísima que viola en si los derechos humanos de todos los que integramos esa ley todos los que estamos dentro del ordenamiento jurídico como personas en donde se violenta el derecho a la privacidad consagrada en la Constitución de la República del Ecuador. También nos habla que el objetivo de esta ley es garantizar la seguridad jurídica la seguridad jurídica obviamente no entendemos a los conocedores el derecho como el respeto a la Constitución y a todas sus normas, procedimientos que están consagrados en la ley.

Pero la seguridad jurídica no es lo mismo que una tutela jurídica porque no se está preguntando el derecho como a la privacidad y el buen nombre que mantiene una persona es el momento que nace de que se consagra la vida como lo como la misma Constitución del Ecuador lo menciona.

Art. 2.- **Ámbito de aplicación.-** La presente ley rige para las instituciones del sector público y privado que actualmente fue en el futuro administren bases o registros de datos públicos, sobre las personas naturales o jurídicas, sus bienes o patrimonio y para las usuarios de los registros públicos.

El ámbito de aplicación de esta ley trata de organizar en sí las bases de información de las personas que vivimos en el país y ese información privada información general información sobre bienes ya sea de bancos de cuentas que la esta misma ley va hacer que las entidades

públicas las organiza el ministro a su manera violentando nuestro derecho como esa la decisión de nuestra información pública o privada.

Capítulo II

Principios generales del registro de datos públicos.

Art. 3.-Obligatoriedad.-. En la ley relativa cada uno de los registros o en las disposiciones legales de cada materia, se determinará: los hechos, actos, contratos o instrumentos que deban ser inscritos y registrados; así como la obligación de las registradoras o registradores a la certificación y publicidad de datos, con las limitaciones señaladas en la Constitución y la ley.

Los datos públicos registrales deben ser: completos, accesibles en formatos libres, sin licencia al rededor de los mismos, no discriminatorios, veraces verificables y pertinentes en relación al ámbito y fines de su inscripción.

La información que el Estado entregue puede ser específica general, versar sobre una parte sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito o por medios electrónicos.

El artículo 3, trata sobre los registros que deben de tener la información exacta de los hechos o actos que se hayan realizado en su tiempo para que sean públicos siempre y cuando exista una certificación o publicidad de estos mismos datos obviamente con las limitaciones que da la Constitución donde también menciona que estos datos deben ser registrados de forma completos accesibles en formatos libres lo que me sorprende es que menciona que alrededor de los mismos estamos hablando de una clara violación de los derechos de las personas que

son subjetivos en sí y también nos toca una frase que dice no discriminatorios y verás en el momento que una persona se encuentra en la página de la función judicial está siendo discriminada una persona que fue declarada inocente estás en esa persona sale en el sistema como una persona que ha cometido un delito que el mismo no ha sido verificado pero aún así se encuentra en la página la Función Judicial.

Art.4.- Responsabilidad de la información.- Las instituciones del sector público y privado y las personas naturales que actualmente en el futuro administren bases o registro de datos públicos, son responsables de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos a su cargo. Dichas instituciones responderán por la veracidad, autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de la o el declarante cuando este provee datos de toda la información.

Las personas afectadas por información falsa o imprecisa, difundido certificada por registradoras tendrán derecho a las indemnizaciones correspondientes, previo al ejercicio de la respectiva acción legal.

La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá los casos en los que deba rendirse sanción.

Se está dejando un arma letal para las personas que administran las bases o información de los datos públicos de las personas en general es cuando esta información puede ser mal utilizada para hacer daño.

No obstante si una persona requiere la información de otra para cualquier tema esta persona se la puede pedir a la persona encargada de la base de datos de la información exclusiva de tal persona para que le provea información.

Esta información cuando sea imprecisa o sea información falsa los registradores tienen el derecho algún tipo indemnización obviamente exceptuando el ejercicio de la acción legal correspondiente a los daños causados.

Art.5.- Publicidad.- El Estado, de conformidad con la Ley, pondrá en conocimiento de las ciudadanas y ciudadanos, la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y en lo aplicable la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozca de dicho existencia y los impugnan en caso de afectar sus derechos.

El Estado es organismo firma control administrador de la base de estos datos que son personalísimos son privados información general de las personas que se mantienen viviendo Dentro de este país son las personas que vayan y ver este país la información que no sea exacta o inexacta podrá ser impugnada siempre cuando consideren que sea vulnerado estos derechos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Art.6.- Accesibilidad y confidencialidad.-. Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como: ideología, filiación política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás a tenientes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución de instrumentos internacionales.

El exceso estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial.

También son confidenciales los datos cuya reserva haya sido declarada por la autoridad competente, los que estén amparados bajo sigilo bancario y bursátil, y los que pudieran afectar la seguridad interna o externa del Estado.

La autoridad o funcionario que por naturaleza de sus funciones custodia datos de carácter personal, deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para proteger y garantizar la reserva de la información que reposa en sus archivos. Para acceder a la información sobre patrimonio de las personas que solicitante deberá justificar y motivar sus requerimiento, declarar del uso que hará de la misma y consignar sus datos básicos de identidad, tales como: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante respectivo reglamento se determinen.

La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, definirá los demás datos que integran el sistema nacional y el tipo de reserva y accesibilidad. La accesibilidad y la confidencialidad que se va a tener a los datos personales su información personal de las personas que maneje la ley Nacional de registros de datos públicos tendrá un amplio acceso a toda la información de las personas cuya responsabilidad caerá sobre los registradores o directores de las mismas que están encargados de la veracidad de dicha información cuando sea pública o cuando sea exigida para fines de ley serán obviamente

confidenciales lo que tenga que ver con algún tipo de afiliación política en estado de salud de ideología, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás que atenten contra la intimidad personal y ocasión en algún tipo de discriminación o marginación protegiéndose sí sobre los derechos humanos consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

Cuando los datos que son de carácter confidenciales sean necesarios, sólo los puede autorizar el titular de su información o por algún mandato de ley, ya sea por orden judicial que esto lo pueda hacer un Juez, que pueda hacerlo mediante algún oficio ante el Director Nacional de Registro de Ley de Datos Públicos.

Existirá un tipo de reglamento para poder realizar este tipo de solicitudes, cuando una persona externa quiera revisar la información personal de las personas que les interese, tendrán que llenar un tipo de formulario y cuál será dirigido el Director Nacional de Registros Públicos, llenando los datos personales de él y el interesado, cuál es el interés de saber tal información.

Art.7.- Presunción de legalidad.- La certificación registral de fe pública, Investida de la presunción de legalidad. El orden secuencial de los registros se mantendrá sin modificación alguna, excepto por orden judicial.

La información que se registra o que reposa sobre la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos, se entenderá como de presunción legal, desde su nacimiento, hasta por orden judicial se tenga que modificar.

Art.8.- Rectificabilidad.- los actos un registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale. La rectificabilidad en los varios tipos de formas para poder modificar o suprimir la información

que no consideremos adecuada o exacta mediante los requisitos que la ley ha estipulado para que sean rectificadas.

Art.13- De los registros de datos públicos.- Son registro de datos públicos: el Registro Civil de la Propiedad, Mercantil y Societario, vehicular de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y los que en la actualidad y en el futuro de terminé de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en el marco de lo dispuesto por la Constitución de la República y las leyes vigentes.

Los Registros son dependencias públicas, desconcentrados, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley, y sujetas al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos en lo relativo al cumplimiento de políticas, resoluciones y disposiciones para la interconexión e interoperabilidad de bases de datos y de información pública, conforme se determinen el reglamento que expida la Dirección Nacional.

Está ley que se encuentre vigente emanada por el nuevo Estado de gobierno nos indica quiénes son las entidades que pueden tener estos datos públicos que nos indica que en el Registro civil, Registro de la propiedad, Mercantil y Societario, los vehiculares de naves y aeronaves, las patentes de propiedad intelectual y los que aún no determina la Dirección Nacional de Registros Públicos, que es una lista muy corta y sólo se encuentra en el mencionado anteriormente.

Esta ley no señala qué otros organismos pueden mantener estos datos o información privada que como son los dos nombres y los dos apellidos los números de cédula en dirección domiciliaria cuentas bancarias.

No incluye en la lista de entidades públicas que pueden mantener los datos privados de las personas al Consejo de la Judicatura que mantiene una base de datos a una plataforma de datos donde contiene la información judicial de las personas y esto atenta contra la privacidad el buen nombre y honra de las personas.

Arturo.23.- Sistema informático.- El sistema informático tiene como objeto la tecnificación y modernización de los registros, empleando tecnologías de información, base de datos y lenguajes informáticos estandarizados, protocolos de intercambio de datos seguros, que permitan un manejo de la información adecuado que reciba, capture, archive, codifique, proteja intercambie, reproduzca, verifique, certifique o proceso de manera tecnológica la información de los datos registrados.

El artículo 23 nos menciona sobre el sistema informático qué objetivo es la tecnificación la modernización de todos los registros de datos privados de las personas en bases de datos estandarizados donde supuestamente los datos van a estar seguros que el manejo de la información ser adecuado donde se va a proteger dicho información que perjudicaría a la persona que se encuentra en un estado de vulnerabilidad al tener su información privada a la vista y paciencia de cualquier página de Internet.

Art.31.- Atribuciones y facultades.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos tendrá las siguientes atribuciones y facultades:

1. Presidir El Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos;

2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema;
3. Elaborar el presupuesto de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos;
4. Promover, dictar y ejecutar a través de los diferentes registros, las políticas públicas a las que se refiere esta Ley, así como normas generales para el seguimiento y control de las mismas;
5. Consolidar, estandarizar y administrar la base única de datos de todos los registros públicos, para lo cual todos los integrantes del sistema están obligados a proporcionar información digitalizada de sus archivos, actualizada Y de forma simultánea conforme está se produzca;
6. Definir los programas informáticos y los demás aspectos técnicos que todas las dependencias de registro datos públicos deberán implementar para el sistema interconectado y control cruzado de datos, y mantenerlo en correcto funcionamiento;
7. Vigilar y controlar la correcta administración de la actividad registral;
8. Sancionar de conformidad con la ley que regula la servidora o servidor público el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las registradoras con registradores;
9. Disponer que los datos generados en cada oficina registral sean ingresados a una misma base de datos, en el lenguaje y plataforma determinados por la autoridad;
10. Coordinar con el Ministerio de relaciones exteriores el establecimiento en los respectivos consulados de un sistema de información registral interconectado que facilite su utilización en el exterior por parte de los migrantes;

11. Promover, organizar ejecutar programas de capacitación de las registradoras y registradores públicos y demás personal de los registros;
12. Promover la realización de estudios e investigaciones en materia registral;
13. Celebrar convenios de cooperación técnica nacional e internacional para mejorar la calidad del servicio registral; y,
14. Las demás que Determine la presente ley y su reglamento.

El artículo 31, nos menciona sobre las atribuciones y facultades de la dirección Nacional de Registro de Datos Públicos sobre sus atribuciones dirección nacional puede emitir resoluciones restrictivas a diferentes entidades públicas o privadas en el manejo de información Privada de las personas en este caso la Dirección Nacional de Registro Público administrar de forma organizada sobre la información generada por las entidades públicas o privadas para que se lleve una correcta utilización de esta información que no perjudiquen un futuro a las personas que han depositado su confianza y dichas entidades que sean públicas o privadas.

6.1 CONVENCION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (PACTO DE SAN JOSE – PUERTO RICO)

Deberes de los Estados y Derechos protegidos

Capítulo 1 enumeración de deberes los Estados partes en esta convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión, política o de cualquier otra índole origen nacional o social posición económica nacimiento o cualquier otra condición social.

Análisis : el estado debe estar comprometido con lo firmado y aceptado por la convención Interamericana de Derechos Humanos que protege los derechos de las personas que se entiende que toda persona es un ser humano que goza de diferentes derechos sobre cualquier tipo de jurisdicción donde no puede ser discriminada por motivos raciales sexo color idioma ya sea por el origen laico opinión pública política Tampoco puede ser marginado discriminado por cualquier razón índole que se genera algún tipo de marginación social.

Art. 2-Para los efectos de esta convención personas es todo ser humano, vivir de adoptar disposiciones de derechos internos.

El ejercicio de los derechos y libertades mencionados en el artículo 1 no estuviere garantizado por disposición de legislativas o de otro carácter los Estados partes se comprometen adoptar con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta convención las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Análisis: En sí todo estado debe estar ajustado o adecuar sus normas a la protección de los derechos y libertades de las personas que gozan de derechos ilimitados amparados sobre la convención Interamericana derechos humanos que ordena y protege a las personas que el estado garantice su estabilidad emocional económica financiera y sobre todo la discriminatoria.

CAPÍTULO III

METODOLÓGIA DE LA INVESTIGACIÓN

Métodos de la investigación

El tipo de investigación que se realizó, es de carácter exploratoria y descriptiva. La investigación exploratoria es aquella que se realiza sobre un tema u objeto desconocido o poco analizado, por lo que sus resultados constituyen una visión aproximada de dicho objeto, es decir se tiene un conocimiento superficial del problema.

En este contexto, el Dr. Marroquín, indica que: “la investigación descriptiva, también es conocida como la investigación estadística, en la que se describen los datos y características de la aprobación de fenómenos de estudio, este tipo de investigación responde a las preguntas; ¿Quién?, ¿Qué?, ¿Dónde?, ¿Cuándo? y ¿Cómo?

Población y muestra

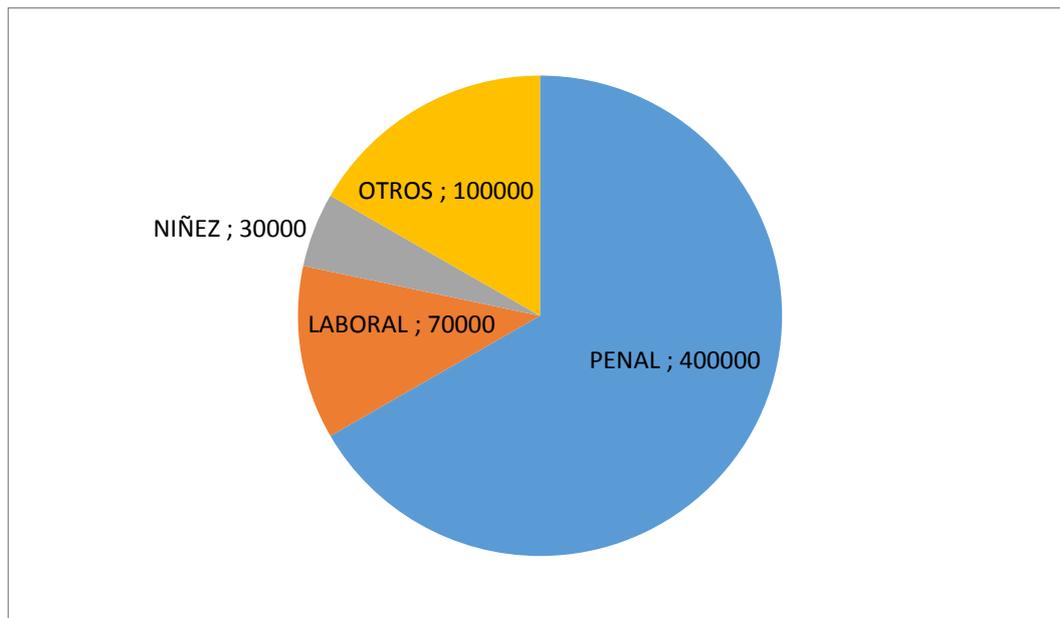
Los datos arrojados según el Censo de Población y Vivienda realizado en el año 2017 , publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la población en general del Cantón Guayaquil es de 2.350.915 millones de personas, es decir que el 24,97%, del total de la población nacional.

En la actualidad las denuncias son presentadas ante la Fiscalía General del Estado que es la encargada de las investigaciones de los presuntos delitos cometidos. Según cifras arrojadas por la Policía Nacional que contabilizo que tan solo en el año 2016 en el primer semestre se presentaron alrededor de 15.237 mil denuncias. Y según datos registrados por el Centro de Investigación y Estadísticas de la Espol en el primer semestre del año 2016 se presentaron más de 16.536 mil denuncias.

En la ciudad de Guayaquil existen al menos unas 600.000 mil personas con antecedentes judiciales de cualquier clase.

POBLACION - CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL

Grafico N°1



Elaborado por Christian Alex Jurado meza, autor.

Tabla N°1

Segmento Poblacional	Numero de Universo	Muestra
Población con Pasado Judicial - Guayaquil	600.000	300

Para calcular la población se empleara la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N \cdot E^2}{(E)^2 (N - 1) + 1}$$

N= Tamaño de la muestra

E= Coeficiente de error (5 %)

N=Población universo

Se utiliza una muestra del universo por razón geográfica que utiliza la población de la ciudad de Guayaquil, el porcentaje de nivel de confianza del 92 %, con un margen de error del 5% de una población de 600.000, el cálculo se aplica en esta muestra.

N= 300

Recolección de la información

Para obtener información veraz y eficaz se efectuaron entrevistas a 5 especialistas en las ramas del Derecho.

Se abordaron a 300 personas para que den su percepción y conocimiento de los efectos de tener pasado judicial, y si alguno de ellos ha sufrido algún tipo de consecuencia.

La recolección de la información se la realizó en la ciudad de Guayaquil.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

El objetivo de este capítulo, es el de analizar e interpretar la información recolectada en las encuestas, realizadas en la ciudad de Guayaquil, con las características que se presentan en la variable a investigar. A base de estos resultados realizar la respectiva representación gráfica y análisis de los resultados.

El análisis de los datos es de carácter descriptivo, en el mismo se examina cada una de las preguntas y la relación que existe entre ellas y el problema enunciado.

Los resultados del análisis proveen de suficiente insumo para establecer la relación entre las variables.

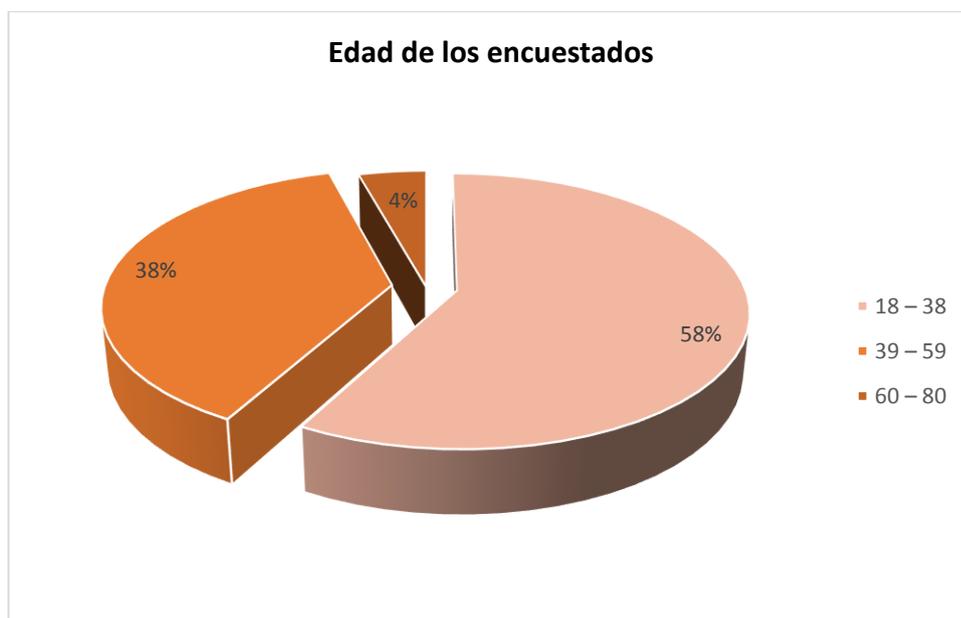
Pregunta No.1

1. Edad de los encuestados

Tabla No. 2

Edad	Frecuencia	%
18 – 38	174	58,0
39 – 59	113	37,7
60 – 80	13	4,3
	300	100

Gráfico No.2



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

En primer lugar se establece la edad de los encuestados, que como característica establecida en la encuesta, tengan dificultades con el problema planteado o algún familiar, que se encuentre en estas situaciones. La importancia de estas preguntas reside en que se determina la edad de la población y se realiza la comparación con relación a la pirámide poblacional, esto determina las características de la población económicamente activa. Por otro lado se evidencia que, se pierde una población medianamente joven. Ya que los resultados de este ítem indica que la población encuestada, que tiene estas características es de 18 a 38 años que representan un 58%, en segundo lugar; de la edad de 39 a 59 es de 37 %. Lo que indica que realmente si no se actúa con algún tipo de protección, esta población medianamente joven, económica, social, laboralmente va a tener dificultades serias de inserción social.

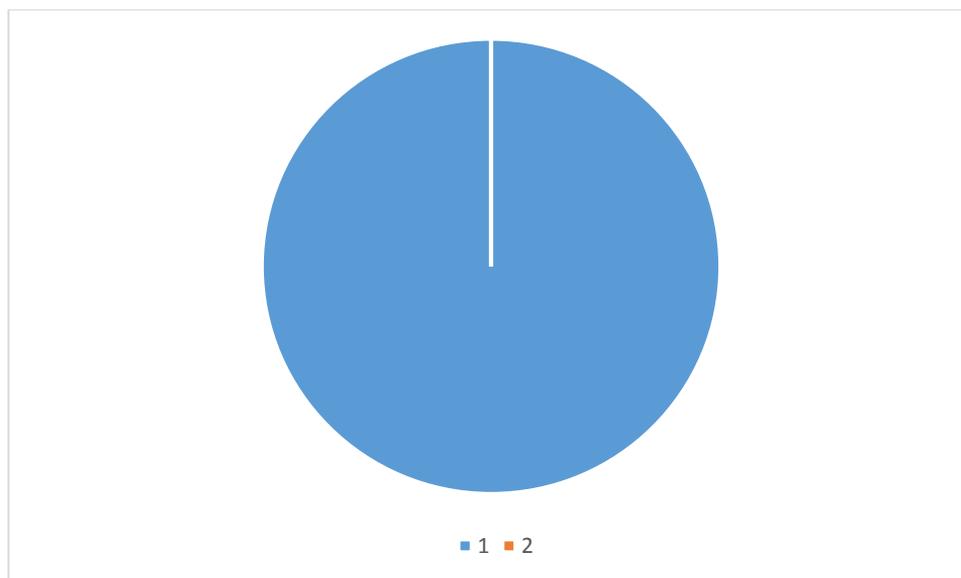
Pregunta No.2

2. ¿Tiene algún familiar que ha tenido alguna dificultad judicial?

Tabla No. 3

	Frecuencia	%
Si	300	100
No	0	0
	300	100

Gráfico No.3



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 96 % de la población que pose familiares con pasado judicial de cualquier ámbito legal.

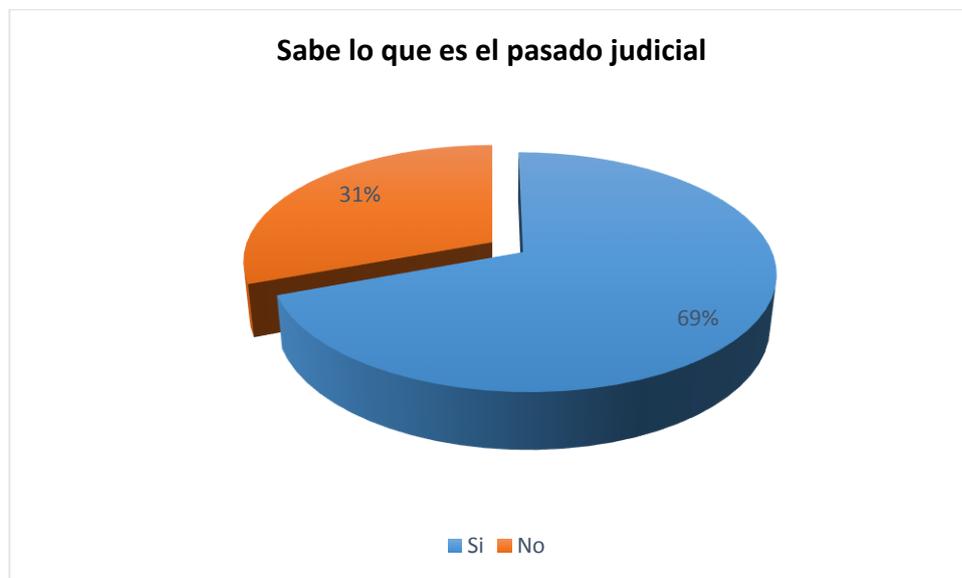
Pregunta No.3

3. ¿Sabe lo que es el pasado judicial?

Tabla No. 4

	Frecuencia	%
Si	208	69
No	92	31
	300	100

Gráfico No.4



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado que el 69 % de la población tiene conocimiento de que es un pasado judicial.

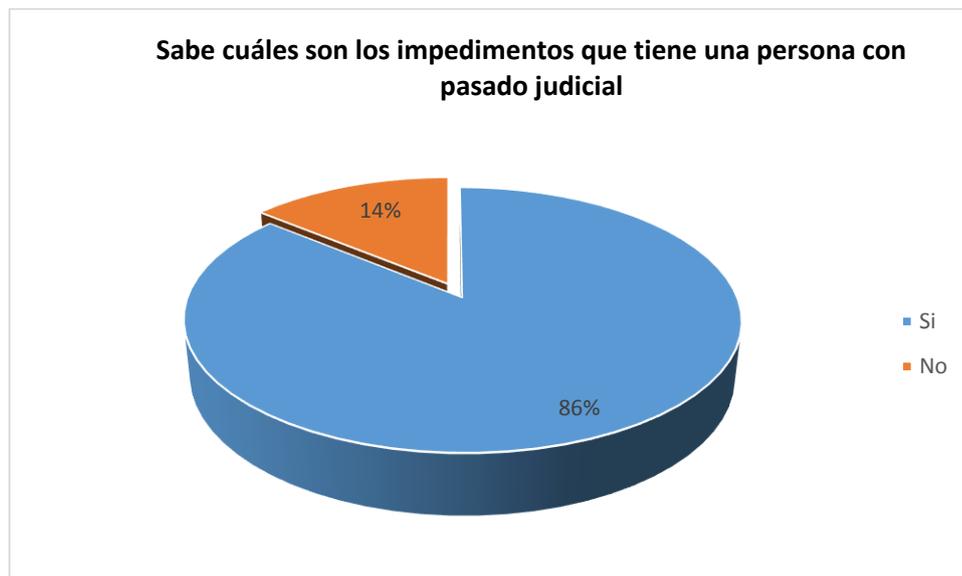
Pregunta No.4

4. ¿Sabe cuáles son los impedimentos que tiene una persona con pasado judicial?

Tabla No. 5

	Frecuencia	%
Si	258	86
No	42	14
	300	100

Gráfico No.5



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 86 % de la población que posee familiares con pasado judicial de cualquier ámbito legal.

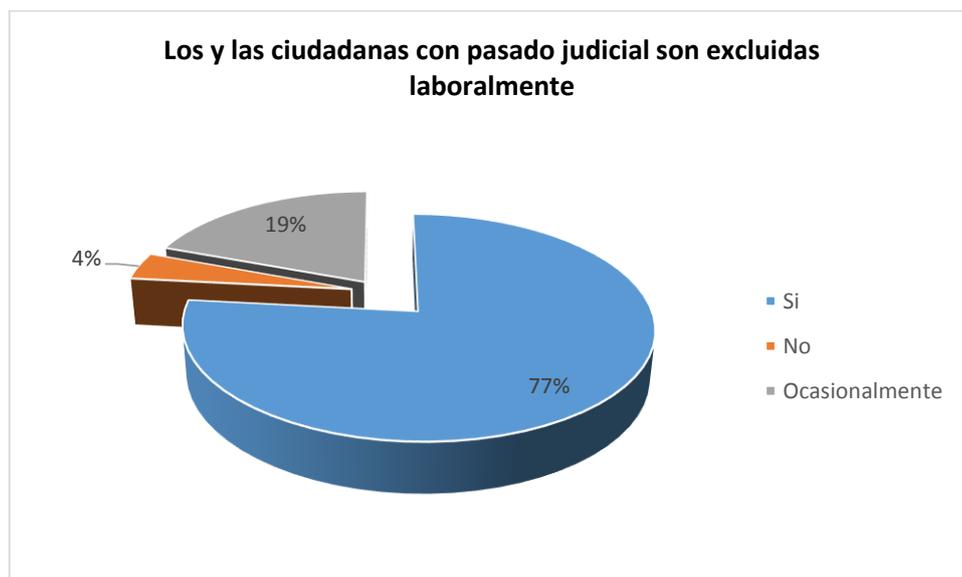
Pregunta No.5

5. ¿Los y las ciudadanas con pasado judicial son excluidas laboralmente?

Tabla No. 6

	Frecuencia	%
Si	230	77
No	12	4
Ocasionalmente	58	19
	300	100

Gráfico No.6



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 77 % de la población se siente excluida por poseer pasado judicial.

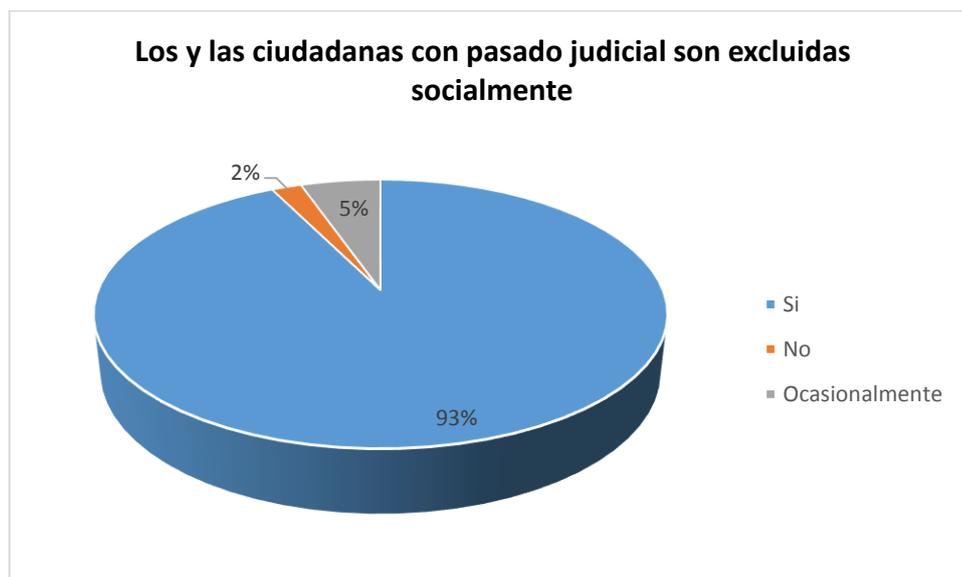
Pregunta No.6

6. ¿Los y las ciudadanas con pasado judicial son excluidas socialmente?

Tabla No. 7

	Frecuencia	%
Si	278	93
No	6	2
Ocasionalmente	16	5
	300	100

Gráfico No.7



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 93 % de la población se siente socialmente excluida por poseer pasado judicial.

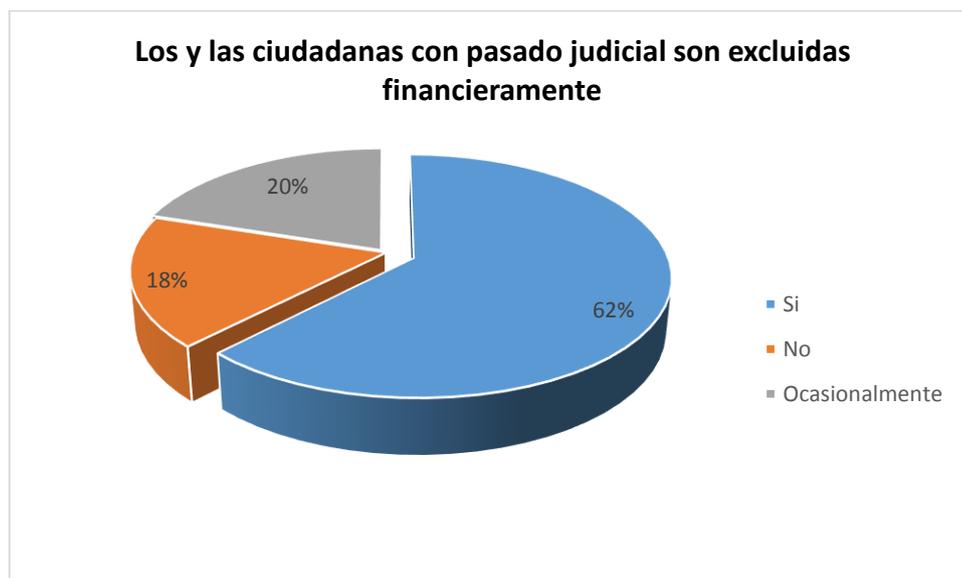
Pregunta No. 7

7. ¿Los y las ciudadanas con pasado judicial son excluidas financieramente?

Tabla No. 8

	Frecuencia	%
Si	187	62
No	53	18
Ocasionalmente	60	20
	300	100

Gráfico No.8



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 62 % de la población se siente excluida financieramente por poseer pasado judicial.

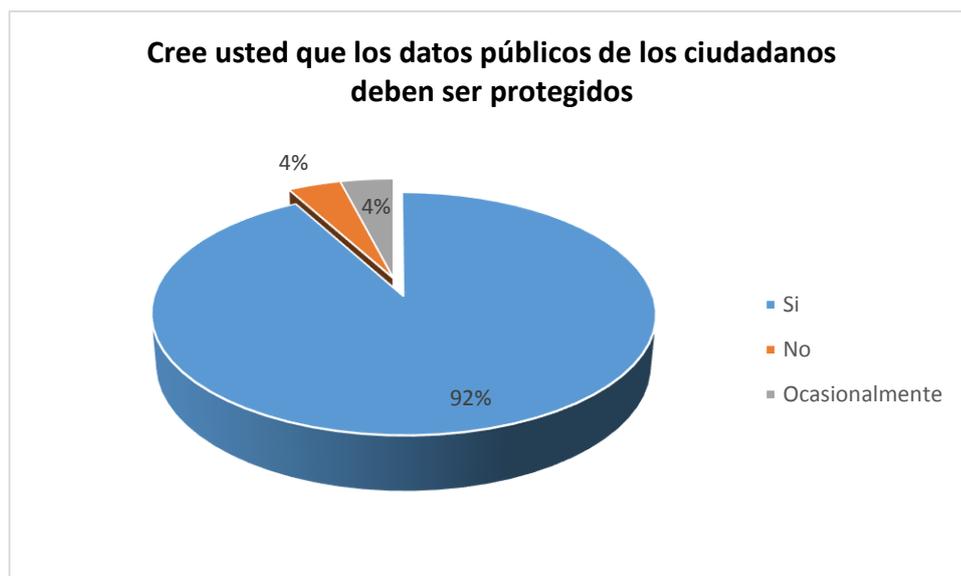
Pregunta No. 8

8. ¿Cree usted que los datos públicos de los ciudadanos deben ser protegidos?

Tabla No. 9

	Frecuencia	%
Si	276	92
No	12	4
Ocasionalmente	12	4
	300	100

Gráfico No.9



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 92 % de la población cree que los datos públicos deben ser protegidos.

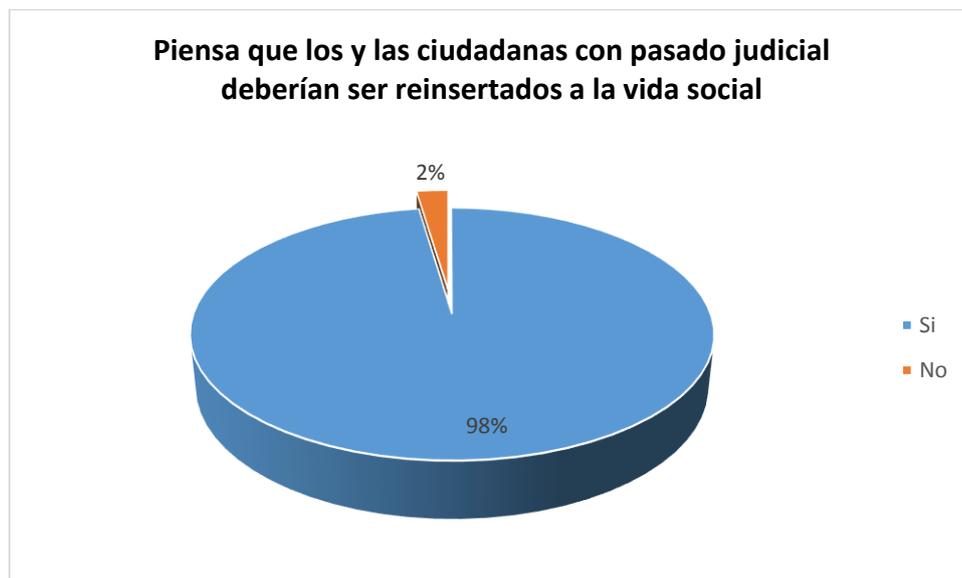
Pregunta No. 9

9. ¿Piensa que los y las ciudadanas con pasado judicial deberían ser reinsertados a la vida social?

Tabla No. 10

	Frecuencia	%
Si	293	98
No	7	2
	300	100

Gráfico No.10



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 98 % de la población piensa que deben ser reinsertados a la vida social.

Pregunta No. 10

10. ¿Apoyaría una iniciativa que permita la reinserción de los ciudadanos con pasado judicial?

Tabla No. 11

	Frecuencia	%
Si	292	97
No	8	3
	300	100

Gráfico No.11



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 97 % de la población apoyaría la iniciativa para la reinserción integral de los ciudadanos con pasados judicial.

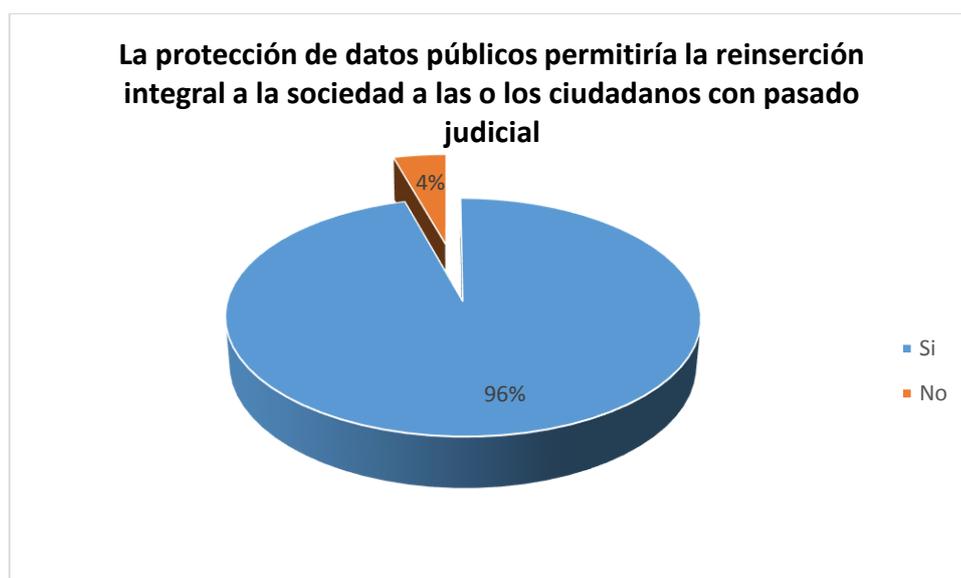
Pregunta No. 11

11. ¿La protección de datos públicos permitiría la reinserción integral a la sociedad a las o los ciudadanos con pasado judicial?

Tabla No. 12

	Frecuencia	%
Si	287	96
No	13	4
	300	100

Gráfico No.12



Fuente: Encuestados de la ciudad de Guayaquil

Elaborado por: Christian Alex Jurado Meza, autor.

Análisis e interpretación

Mediante esta encuesta se obtuvo un resultado del 96 % de la población aprueba la protección de los datos públicos.

Entrevistas realizadas a Especialistas en el tema de Derechos Humanos:



ENTREVISTADO N.-1:

Ab. María Coloma Pazmino Es. Ms., Fiscal de la Unidad de Muertes violentas.

¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?

Conozco dicha ley, consiste en un sistema integral de administración de los datos de las personas públicas o privadas.

¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?

Protege los derechos individuales y colectivos de las personas con sus datos privados.

¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?

El Estado ecuatoriano desde sus cimientos como tal ha incluido a toda la sociedad para que se integre todos sin ningún tipo de discriminación ya sea étnica, racial, monetaria. No creo que el Estado este marginando a ningún sector y mucho menos a grupos vulnerables.

¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?

Muchos ignoran que tienen derechos, por eso siempre buscan defenderse como puedan, aplicando la ley del más fuerte.

¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?

Se debería de implementar un nuevo sistema en el Consejo de la Judicatura, ya que, ellos son los poseedores de esa información y ellos son los que manipulan dicha base de datos que afecta a todo presunto acusado.

Análisis: La doctrina explica cómo es la interpretación de los derechos, tales que no han sido explicados por los legisladores.



ENTREVISTADO N°2

Dr. Edgar Joselito Arguello Saltos Es. Ms. , Abogado en el libre ejercicio

¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?

Claro, consiste en la armonización de los datos personales de la población, ahí podemos encontrar información de los nombres, apellidos o dirección.

¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?

En si podemos entender que esta ley protege los datos personales de las personas que no sean mal utilizados por personas ajenas.

¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?

La constitución del 2008 se creó para que todos los ciudadanos del país seamos iguales ante todos y ante la ley, y el Estado es responsable de la inclusión social.

¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?

Todos tenemos derechos que la misma constitución nos protege si alguien quisiera vulnerar alguno de esos. El ser humano debe de saber que existe un sistema que lo va a defender.

¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?

Yo considero que se deberían de respetar los datos privados de todas las personas, cualquiera puede hacer uso de nuestros datos sin nuestra autorización. Y además los que poseen antecedentes son sujetos a discriminación por empleadores.

Análisis: Los cuídanos desconocen sus derechos, deben ser más preparados por el mismo Estado.



ENTREVISTADO N°3

DR. FRANKLIN RUILOVA ARCE. MSC. ESP. EX JUEZ PENAL Y CIVIL 1997-2011

¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?

Es una ley que tiene vigencia desde el 2009 fue credo para organizar la información pública de las personas naturales o jurídicas.

¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?

Cuida y protege la información pública de las personas naturales y jurídicas para evitar que sean mal utilizadas en posibles delitos.

¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?

Es un poco amplio el espectro de la inclusión social, porque siempre encontraremos algún sector que se sentirá más discriminado por otro.

¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?

La realidad del ecuatoriano que es poco instruido, no se preocupa en saber cuando sus derechos han sido ultrajados.

¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?

El Estado no se preocupa por quien es mas vulnerado o que sector social es más débil. Se debería plantear algún tipo de nueva ley o que se reforme esta ley de datos públicos, incluyendo las perronas con pasado judicial.

Análisis:

El Estado es mero espectador de los derechos que son vulnerados, no actúa para protegerlos.



ENTREVISTADO N°4

DR. ANA MARIA MEZA B. ESP. DEFENSORA PÚBLICA (2011-2016)– DIRECTORA
PENITENCIARIA 2004-2005

¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?

Conozco poco de dicha ley, no es muy publicitada, y nunca se hace mención para que sirve o quiénes son los beneficiados con esta ley.

¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?

Es una plataforma integral de datos perenales de las personas que contiene la información general de los ciudadanos.

¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?

El sistema de protección de Derechos Humanos es el que debería estar muy atento sobre los derechos vulnerados dentro de la norma supra legal como es la constitución.

¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?

Muchos ignoran sus derechos, piensan que el Estado debe avisarles cuándo sus derechos son vulnerados, pero en sí, nunca se preocupan en conocer sus derechos.

¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?

La poca publicidad de los derechos constitucionales y derechos humanos contemplados en las convenciones internacionales son muy poco conocidas, el Estado debería de ser más contundente en su publicidad.

Análisis:

Somos un Estado de derechos, reconocidos por convenios internacionales tales como la CIDH, máximo organismo de derechos humano.



ENTREVISTADO N° 5

DR. PRISCILLA RUILOVA JARAMILLO ESP. ABOGADA EN EL EJERCICIO LIBRE.

¿Usted conoce la ley de sistema nacional de datos públicos?

Es una ley no muy joven que administra los datos personales o información general.

¿Qué derechos protege la ley nacional de datos públicos?

Protege los datos personales de las personas de cualquier ámbito.

¿Qué medidas está tomando el Estado Ecuatoriano para mejorar su sistema de inclusión social?

Siempre encontramos campañas sobre la inclusión social, creo que el Estado si se ha preocupado por incluir a todos.

¿Los ciudadanos saben que tienen medios de protección cuando sus derechos han sido vulnerados?

Muchos profesionales saben sobre sus derechos, pero la gente menos preparada o que no ha tenido preparación académica, carece de conocer sus derechos.

¿Qué acciones está tomando el Estado ecuatoriano para la protección de Datos Públicos de las personas que poseen pasado judicial?

Su sistema integral de inclusión social que lo publicitan siempre, creo que si se mantiene a todos los grupos unidos, sin violentar derechos humanos.

Análisis:

El Estado ecuatoriano en su Constitución del 2008 implemento un total cuidado a las personas que siempre han permanecido a los grupos vulnerables y no eran atendidas de forma oportuna, esta Constitución ha reparado todos esas vulneraciones y reconocido muchos más derechos.

CASOS DE LAS Y LOS CIUDADANOS CON PASADO JUDICIAL:

En la investigación de campo y consulta abierta sobre casos de con este tipo de dificultad, se ha evidenciado que no son centenares, son miles las personas que poseen este problema y que aún siguen siendo juzgadas por la sociedad, por su pasado judicial. A continuación se presentan 8 casos de miles de casos en diferentes temas legales.

ANEXO N°1

SILVIA SANCHEZ MARIA MONICA

ECUATORIANA DE 46 AÑOS DE EDAD

DOMICILIADA EN QUITO

DELITO DE HURTO - AÑO 2000

The screenshot shows a web browser window with the address `consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf`. The main content area displays a table of processes:

No.	Fecha	Acto	Delito
2	18/07/2013	02102-2013-0101	LESIONES
3	17/04/2013	17257-2013-0216	OPORTUNIDAD
4	16/03/2013	06251-2013-0032E	ROBO
5	16/03/2013	06251-2013-0227	HURTO

Below this table is a section titled "Movimientos del proceso No.: 17265-2000-0303" with a "Cerrar" button. It contains a detailed table of process movements:

No. de Ingreso	Fecha	Actor(es)/Ofendido(s)	Demandado(s)/Procesado(s)	Actuaciones judiciales
Dependencia jurisdiccional: JUZGADO DECIMO QUINTO DE GARANTIAS PENALES Ciudad: QUITO				
1	15/03/2000 08:31	OFICIO NO. 3683-PJP	SILVIA SANCHEZ MARIA MONICA	
Dependencia jurisdiccional: UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA Ciudad: QUITO				
1	23/10/2014 20:10	OFICIO NO. 3683-PJP	SILVIA SANCHEZ MARIA MONICA	

ENTREVISTADA: MARIA MONICA SILVIA SANCHEZ

¿Qué opina del Sistema de Justicia del país?

Yo creo que el sistema del país es un poco retardado por sus formas de aplicar métodos de justicia, ya que algunos problemas legales se demoran demasiado y no se aplica bien la justicia. A veces no se aplica a quien le corresponde, sino a quien tenga más dinero más poder y así solucionar su problema rápido.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administrar justicia?

Yo creo que las personas que administran justicia no se encuentran muy bien preparadas, ya porque visto conflictos legales donde amigos han perdido bienes, han perdido casas, han perdido dinero por culpa del retraso de la justicia. También he visto muchas irregularidades que han afectado a mi propia familia y a mis amigos. Creo que les hace falta mucha más capacitación dada por el mismo gobierno que es el que los elige a ellos para que administren dicha justicia y no cometan errores que eso va a perjudicar a los que piden justicia.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Yo nunca. Pero ahora último me he enterado que si eh tenido un conflicto legal en Quito pero en el año 2000 que supuestamente lo cometí. Se me involucra en uno llamado HURTO, por supuestamente haberme robado una mercadería de un almacén.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Consecuencias muchas, ya que nunca me enteré de que me habían involucrado en dicho delito, cuando me enteré es porque un amigo que es de recursos humanos de una empresa le pregunté

del porque nadie me contrata. Y él se puso a investigar y se dio cuenta de que mis dos nombres, dos apellidos y mi número de cédula aparecían en la página de la función judicial como si que yo he cometido un delito llamado “hurto” en la ciudad de Quito, y me sorprendió porque yo siempre he vivido en la ciudad de Guayaquil. Después de 10 años me he enterado de esta situación y yo jamás he cometido ningún infracción de ningún tipo y esta situación de un tiempo acá me ha perjudicado en mi vida ya sea económica y laboral.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

La solución sería que me borren de la página de la función judicial, ya que, he demostrado que yo no vivo en la ciudad de Quito, además, yo jamás me atrevería a robar nada. He ido hablar con Fiscales, jueces y con la defensoría del pueblo pero ellos me dicen que no me pueden ayudar porque eso ya pertenece a una base de datos y nadie me puede borrar y es lo que me ha perjudicado desde un tiempo acá, no he podido conseguir un trabajo fijo, no he podido hacer un préstamo, no he podido adquirir ningún bien, mi vida prácticamente ha sido destruida y por lo tanto me he sentido marginada.

Quisiera que haya un cambio en la justicia, que las personas inocentes podamos limpiar nuestro nombre de una base de datos, ya que todo el mundo la puede ver y revisar, juzgarnos sin que nosotros hayamos hecho algo malo.

ANEXO N°2

ENTREVISTADO: VICTOR CASTILLO ZEA

ECUATORIANA DE 51 AÑOS DE EDAD

DOMICILIADA EN GUAYAQUIL

DEMANDO – HABERES LABORALES

ACTOR/OFENDIDO
Cédula/Ruc/Pasaporte Apellido(s)/Nombre(s)
VICTOR CASTILLO ZEA

DEMANDADO/PROCESADO
Cédula/Ruc/Pasaporte Apellido(s)/Nombre(s)

Movimientos del proceso No.: 09351-2014-0227

Cerrar

No. de Ingreso	Fecha	Actor(es)/Ofendido(s)	Demandado(s)/Procesado(s)	Actuaciones judiciales
Dependencia jurisdiccional: JUZGADO PRIMERO DE TRABAJO Ciudad: GUAYAQUIL				
1	01/04/2014 00:00	CASTILLO ZEA VICTOR SEGUNDO	FLORES SAMANIEGO JORGE ERNESTO CANDY PLANET	
Dependencia jurisdiccional: UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL				
1	24/10/2014 06:37	CASTILLO ZEA VICTOR SEGUNDO	FLORES SAMANIEGO JORGE ERNESTO CANDY PLANET	
2	12/11/2013	09286-2013-10235	DESESTIMACION	

ENTREVISTA SEÑOR VICTOR CASTILLO ZEA

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Pienso que la justicia de mi país Ecuador es un poco negligente por todos los actos de corrupción que se notan todos los días en las noticias y las injusticias que veo a diario por parte de familiares amigos, y considero que el método que se está utilizando no es el correcto pues, hay Fiscales jóvenes que no saben discernir sobre una situación donde una persona se le han vulnerado sus derechos.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administrar justicia?

Pienso que son muy jóvenes los fiscales y los jueces aun no tienen experiencia en su ámbito donde ejercen su profesión. Pienso que deberían haber jueces con experiencia; Fiscales con más experiencia, más capacitados, más preparados, que de verdad sepa administrar justicia porque visto errores que me da mucha pena de nombrarlos y saber que yo también he sido parte de las injusticias.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Conflicto legal si, como que sí, cómo que no, porque a mí me botaron de mi trabajo hace unos 4 años, y es una lucha diaria que llevó todos los días con mi familia que me apoya en este problema legal, que yo he iniciado porque se violó mi derecho a trabajar por parte de unos ex socios, que en sí, se convirtieron mi jefes y después de la nada me botaron del trabajo y la empresa que yo había ayudado a fundar con ellos.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Muchas consecuencias han venido después de esa demanda, ya que perdí mi trabajo, perdí mi fuente de ingreso, perdí la forma de alimentar a mi familia y de adquirir dinero, tener una salud económica como cualquier persona querría. Después de ese trabajo hace 4 años he intentado meter carpetas en diferentes establecimientos donde se que estoy capacitado a mis 47 años con vasta experiencia, muy estudiado en mi campo de lo que es la empresa y bueno he ido a más de 15 entrevistas en 4 años y en todas siempre tienen una frase que me desanima, me preguntan “si tengo algún problema pendiente con alguna demanda laboral” , y siempre que les contestó que no, se sientan y averiguan en la página del Consejo de la judicatura, me salen con la excusa de que me va a llamar después y esa llamada jamás llega esas consecuencias a traído a mi vida.

¿Cuál sería la solución para su problema?

Qué nos ayude el Presidente por lo menos, ya que estos operadores de Justicia no sirven para nada, no administran bien la justicia, he ido hablar con mucha gente, le mandado cartas al Presidente para que me ayude en esta situación. Yo dejé la demanda laboral por qué me sigue causando mucho daño a mi familia y a mi economía, no puedo conseguir trabajo por ese problema que sigue saliendo en la página la función judicial, ya que he hablado con el Juez detenga esa causa que ya no quiero seguir, que quiero que se elimine la página de la función judicial, porque me ha traído consecuencias graves , ninguna empresa me quiere contratar, no puedo hacer un crédito, no puedo hacer nada, porque piensa que soy un hombre conflictivo y no me quieren dar cabida en ningún trabajo en ninguna parte del país.

ANEXO N°3

ENTREVISTADO: MAURICIO MEZA BAJANA

46 AÑOS DE EDAD

DELITO DE TENTATIVA ASESINATO – AÑO 2002

Correos: abogado ecuado X Bienvenidos a la Función X Consulta de Procesos - e X

consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf

JUDICATURA

eSATJE - Consulta de Procesos

Movimientos del proceso No.: 09269-2002-0098

Cerrar

No. de Ingreso	Fecha	Actor(es)/Ofendido(s)	Demandado(s)/Procesado(s)	Actuaciones judiciales
Dependencia jurisdiccional: JUZGADO DECIMO NOVENO DE GARANTIAS PENALES Ciudad: GUAYAQUIL				
1	16/05/2002 11:24	CHERREZ AQUINO GERMANIA BEATRIZ	ALONSO MAURICIO MEZA BAJAÑA MEZA BAJAÑA ALONSO MAURICIO MEZA BAJAÑA ALONSO MAURICIO	

3	16/05/2002	09269-2002-0098	CONTRA LA VIDA	
---	------------	-----------------	----------------	--

Hacemos de la justicia una práctica diaria

ENTREVISTADO: MAURICIO MEZA BAJAÑA

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Creo que tiene muchos retrasos, es lenta y no me gusta cómo se resuelven las cosas, no me gusta que todo salga en la prensa, no me gusta que todo salga en el periódico, que todo sea conflicto, que simplemente una denuncia ya se esté tratando directamente por los medios de comunicación. Hay cosas sencillas que la ley podría tratarlas una forma más sencilla pero hay Fiscales que por cuidar su trabajo quieren hacerse los héroes y por buscar un mérito o una consagración sentencia a alguien porque les da la gana.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administrar justicia?

No creo, porque vuelvo y repito que muchos quieren hacerse famosos por tener causas disquis polémicas, donde muchas veces son mentiras, y con tal de perjudicar a una persona son capaces de sacrificarlo ante los medios de comunicación.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Si he tenido un conflicto legal que hasta el día de hoy ha destrozado toda mi vida, no he podido conseguir un trabajo estable por más de 15 años, desde que supuestamente yo cometí una tentativa de asesinato y es así ha pasado tanto tiempo que no he podido normalizar mi vida por culpa de ese incidente mal intencionado que se creó en mi contra.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Las consecuencias han sido tener una vida económica destrozada, vida familiar destrozada, todo esto ha perjudicado a todo mi entorno familiar, social y amigos. No he podido conseguir un trabajo estable por mí conflicto legal y por el antecedente que sale una página judicial, donde fui declarado inocente porque esa denuncia fue mal intencionada por una persona.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

La solución sería eliminar esa página de internet donde todo el mundo puede ver mi historial, todo el mundo puede saber qué hecho de mi vida legalmente y es algo que no lo veo correcto porque las personas nos juzgan de acuerdo a lo que haya pasado en este historial, ya sea cosas buenas o cosas malas. Fui declarado inocente pero la gente piensa que yo de verdad intenté matar a alguien y es una mentira que hasta el día de hoy cargo mi cruz y no he podido conseguir un trabajo estable

ANEXO N°4

ENTREVISTADO: CARLOS LIMONES CARVACHE

EDAD 32 AÑOS

ACTOR DE DEMANDA DE HABERES LABORALES

The screenshot shows the eSATJE - Consulta de Procesos interface. At the top, there is a browser address bar with the URL consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf and an audio player for 'Miércoles DE Wendy Vera - YouTube'. Below the header, there are search filters for 'ACTOR/OFENDIDO' and 'DEMANDADO/PROCESADO', with 'LIMONES CARVACHE CARLOS' entered in the actor field. A blue bar indicates 'Movimientos del proceso No.: 09132-2013-1378'. The main content area lists two process movements, both with a dependency on 'SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS' in 'GUAYAQUIL'. The first movement is dated 28/10/2013 at 00:00, and the second is dated 12/05/2016 at 08:49. Both movements list the same set of defendants: LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN, HERRERA CAJAS MAROLA P.L.D.Q.R., CELAMARCORP S.A., BARRERA BARAHONA FREDDY HONORATO P.L.D.Q.R., and ALCIVAR CEVALLOS HENRY ADRIAN P.L.D.Q.R. A third, partially visible movement is dated 02/03/2006 and is for 'DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO'. The footer contains the slogan 'Hacemos de la justicia una práctica diaria'.

ACTOR/OFENDIDO		DEMANDADO/PROCESADO	
Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s) /Nombre(s)	Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s) /Nombre(s)
Movimientos del proceso No.: 09132-2013-1378			
Dependencia jurisdiccional: SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL			
1	28/10/2013 00:00	LIMONES CARVACHE CARLOS ALBERTO	LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN HERRERA CAJAS MAROLA P.L.D.Q.R. CELAMARCORP S.A. BARRERA BARAHONA FREDDY HONORATO P.L.D.Q.R. ALCIVAR CEVALLOS HENRY ADRIAN P.L.D.Q.R.
Dependencia jurisdiccional: SALA ESPECIALIZADA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Ciudad: GUAYAQUIL			
1	12/05/2016 08:49	LIMONES CARVACHE CARLOS ALBERTO	LIMPIEZA GENERAL S.A. LIMPIGEN HERRERA CAJAS MAROLA P.L.D.Q.R. CELAMARCORP S.A. BARRERA BARAHONA FREDDY HONORATO P.L.D.Q.R. ALCIVAR CEVALLOS HENRY ADRIAN P.L.D.Q.R.
5	02/03/2006	09311-2006-0134	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

ENTREVISTADO: CARLOS LIMONES CARVACHE

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Yo inicié una demanda en el año 2013 para recuperar mi dinerito que me debía mi empleador y lo demandé hace ya 4 años pero la justicia ha sido muy lenta.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administrar justicia?

A mí me tocó personalmente un juez muy joven que parecía que estaba de parte de mi ex empleador porque le daba la razón en audiencia al señor y ya me prácticamente me dejaba como ignorante no me presta atención a todo lo que decía me decía que contestes y no nada más y no me dejaba explicarle mi situación.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Sí he tenido yo le digo yo demandé a mi ex empresa porque me botaron injustamente los demandé Ya llevo más de 4 años esperando esta situación para que se resuelva y me paguen indemnización por los 15 años que trabajé ahí fui muy responsable era muy bueno lo que hacía pero igual empresa decidió votarme por mi edad a los 55 años me botaron como el perro y no me dieron absolutamente nada.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Hace 4 años use la demanda Y hace cuatro años exactamente que no consigo ningún trabajo ningún sustento para poder alimentar a mi familia poder crecer económicamente todas las empresas que asistido me revisan en el sistema la función judicial y ven que tengo aún una demanda con mi ex empleador mi ex empresa Es un repelente para no me dejan entrar a ningún trabajo he venido sufriendo todo este tiempo.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

La solución sería que bueno de momento que ya se dictó una sentencia a las personas que somos los actores de algunas de estas causas por ejemplo causas que tengan que ver con de indemnizaciones con personas que sabemos que tenemos que tener algún tipo de trabajo y las empresas abusan de este tipo de de actos de Justicia por ejemplo como el mío yo soy actor de la demanda y piensan que yo soy un hombre conflictivo Sólo porque puse la demanda y Quiero recuperar mi derecho a lo que es tener una indemnización laboral justa por los 15 años que labore incansablemente y no se me ha reconocido absolutamente nada yo quisiera que el sistema cambia hace que sea más privado que no sea tan público para que las empresas no pudieran ver en sí qué es lo que está haciendo una persona.

ANEXO N°5

ENTREVISTADO: CESAR FREIRE GALARZA

EDAD 27 AÑOS

DELITO – TRANSITO

consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf

ACTOR/OFENDIDO		DEMANDADO/PROCESADO	
Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s)/Nombre(s)	Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s)/Nombre(s)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	FREIRE GALARZA CESAR

NÚMERO DE PROCESO

Cód. dependencia	Año	No. Secuencial
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Más filtros

Provincia *	Cantón	Materia	Cód. dependencia
TODO EL PAÍS	--Seleccione--	--Seleccione--	--Seleccione--

Número de Fiscalía

BUSCAR **LIMPIAR**

Registros encontrados: 3				
No.	Fecha de Ingreso	No. proceso	Acción/Infracción	Detalle
1	25/12/2016	09285-2016-03680	379 LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	
2	05/09/2016	09286-2016-03661	396 CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE, INC.1, NUM. 4	
3	07/03/2014	09286-2014-4266	604 NUM. 43) FALTAR A LA SUMISION Y RESPETO DEBIDO A LA AUTORIDAD	

Hacemos de la justicia una práctica diaria

ENTREVISTADO: CESAR FREIRA GALARZA

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Es malo, no hay buena atención, es lento, veo muchos jóvenes que pasan más en el celular que atendiendo al público. No veo que hagan mayor cosa por optimizar recursos o por dar una mejor atención al cliente o al usuario debería de cambiar todo jueces Fiscales todo debería de cambiar.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administra justicia?

No, hay Fiscales que son muy malos son un inquisidores, no investigan bien, no hacen bien su trabajo, se ensañan con el acusado, no lo protegen, no muestran bien sus pruebas, más bien lo cogen al acusado como un enemigo propio y los Jueces deberían de cambiar su forma de ser en las audiencias porque se portan muy altaneros.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Si, justamente un 25 diciembre del año 2016, tuve un accidente de tránsito dónde los vigilantes y Agente Fiscal pusieron en el parte de accidente que yo estaba en estado etílico, borracho, inconsciente que yo venía bebiendo horas y que yo así había manejado y había chocado 6 carros. Estuve preso el 25 de diciembre del 2016 por un acto de maldad de unas personas que me habían echado una droga en una bebida.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Las consecuencias de conflicto estén audiencia se demostró que yo jamás había ingerido ninguna gota de alcohol, pero aún así el fiscal malo había dicho que yo había bebido y nunca él se encargó de demostrar de que mi sangre había alcohol. No hizo nada, simplemente se dedicó a destrozarme como ser humano y como profesional del volante que soy, porque me

dedico a taxiar y a manejar buses. Justamente hace 3 semanas yo tenía una entrevista de trabajo para ser trailero pero vieron en la página de la función judicial que me habían detenido y había provocado un accidente de tránsito el cual me declararon inocente que supuestamente yo había manejado en estado etílico y por lo tanto me negaron el trabajo que me había esforzado muchísimo por conseguir.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

Le repito que tuve un problema el 25 de diciembre, el cual hace tres semanas me aclararon inocente, el Juez el juez absolvió del delito el cual fiscal me estaba acusando de manejar en estado etílico y simplemente pague lo que son daños y perjuicios, pero me queda en el historial de que yo he manejado en estado de ebriedad, sale la página de la función judicial, Usted cree que mi profesión siendo de transportista cualquiera que la revise que va a pensar que soy un alcohólico perdido, gracias a lo que el fiscal acusa sin investigar. Quisiera que esa página se borre porque ya me declararon inocente, ya no quisiera que aparezca en las páginas de la función judicial, porque me va a perjudicar al resto de mi vida.

ANEXO N°6

ENTREVISTADO: DANIEL BONILLA GUERRA

EDAD 35 AÑOS

DELITO – TENENCIA DE ARMAS

No. de Ingreso	Fecha	Actor(es)/Ofendido(s)	Demandado(s)/Procesado(s)	Actuaciones judiciales
Dependencia jurisdiccional: TERCER TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES Ciudad: GUAYAQUIL				
1	26/01/2011 00:00	FISCALIA PROVINCIAL DRA. CECILIA RODRIGUEZ ARBOLEDA	BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO DEFENSOR AB. CARLOS CAMPOS CASTILLO BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO DEFENSOR AB. ANA MARIA MEZA BAJAÑA BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO	
Dependencia jurisdiccional: TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES CON SEDE EN EL CANTON GUAYAQUIL Ciudad: GUAYAQUIL				
1	07/04/2016 18:15	FISCALIA PROVINCIAL DRA. CECILIA RODRIGUEZ ARBOLEDA	BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO DEFENSOR AB. CARLOS CAMPOS CASTILLO BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO DEFENSOR AB. ANA MARIA MEZA BAJAÑA BONILLA GUERRA DANIEL ANTONIO	
2	18/09/2007	09323-2007-0677	CONFESION JUDICIAL	
3	24/07/2007	09404-2007-0255	DESAHUCIO POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO	

ENTREVISTADO: DANIEL BONILLA GUERRA

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Me parece un sistema absurdo, tonto, retrasado totalmente porque sus leyes no son nada coherentes, se prohíbe todo, hasta el derecho a la propia defensa, a portar un arma que si es muy necesario para protegerse en esta delincuencia tan grave que existe en el país.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administra justicia?

Consideró que no están preparados, veo mucho Fiscales jóvenes, Jueces jóvenes. Creo que les falta más seminarios, más preparación por parte de la función judicial más experiencia, necesitamos a personas que estén preparadas académicamente, bien psicológicamente, con tantas personas que se ponen administrar Justicia con problemas personales que esos problemas personales conllevan a una mala decisión al final de una Sentencia.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Si eh tenido varios conflictos legales, como: accidente de tránsito y transportar armas que es para proteger a mi familia. Yo tenía un arma de fuego ya varios años que un día me dirigía transportándola con mi vehículo hacia donde la limpiaba y calibrada, y yo practicaba tiro en lo que es Urbanización vía a la costa y me detuvieron y me tuvieron preso casi 8 meses por tener un arma legal que no lo utilizaba para robar.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

Varias consecuencias, como que soy un ladrón que les va a robar, sólo por el simple hecho de buscar en la página función judicial que tengo antecedente por tenencia ilegal de armas, la gente piensa que soy un ladrón que anda armado todo el día a todas horas; soy comerciante, también soy trabajador trabajo para unas personas y esas personas piensan que yo voy a robar a nombre de la empresa. Estas son las consecuencias que me han perjudicado en lo laboral, económico y familiar, tengo mal historial, hasta para viajar piden antecedentes penales y eso me sale como un antecedente malo.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

Sería que el sistema a las personas que han sido declarados inocentes o hayan cumplido con su pena, se borre el historial, que ya no exista nunca más o no sé, que se reforme para que ya no aparezca la vista de todo el mundo, porque nos perjudica o nos perjudica a todos.

ANEXO N°7

ENTREVISTADO: DARWIN VILLON CAMPOVER

EDAD 36 AÑOS

DELITO - ESTUPEFACIENTE

← → consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf ☆

eSATJE - Consulta de Procesos

ACTOR/OFENDIDO		DEMANDADO/PROCESADO	
Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s)/Nombre(s)	Cédula/Ruc/Pasaporte	Apellido(s)/Nombre(s)
			VILLON CAMPOVERDE

Movimientos del proceso No.: 09281-2014-3058

Dependencia jurisdiccional: UNIDAD JUDICIAL DE GARANTIAS PENALES CON COMPETENCIA EN DELITOS FLAGRANTES DE GUAYAQUIL PROVINCIA DE GUAYAS
Ciudad: GUAYAQUIL

1	04/08/2014 00:00	UNIDAD FISCAL ANTINARCÓTICOS - NEIRA JIMENEZ FABRIZZO AB FISCAL	VILLON CAMPOVERDE DARWIN ANTONIO VILLON CAMPOVERDE DARWIN ANTONIO QUINDE CARRANZA JONATHAN JORTHAN VILLON CAMPOVERDE DARWIN ANTONIO
Dependencia jurisdiccional: CUARTO TRIBUNAL DE GARANTIAS PENALES Ciudad: GUAYAQUIL			
1	10/12/2014 14:43	FISCALIA TERCERA DE LA UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA NACIONAL Y TRANSNACIONAL ABG. LAURA CHACON CHACON JEFE REGIONAL DEL CONSEP DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL, EN QUITO AB. LINDA SEVILLA COBA. CORDINADORA DE AUDIENCIAS DEFENSORIA PUBLICA ABG. LAURA CHACON CHACON	VILLON CAMPOVERDE DARWIN ANTONIO DEFENSORIA PUBLICA VILLON CAMPOVERDE DARWIN ANTONIO QUINDE CARRANZA JONATHAN JORTHAN
5	18/11/2013	09286-2013-17789	NARCOTRAFICO
6	13/11/2013	09286-2013-12760	NARCOTRAFICO
7	01/01/2001	07255-2001-0041	ROBO

ENTREVISTADO: DARWIN VILLON CAMPOVERDE

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

A mí me ha fallado varias veces, el Fiscal que me toco por primera vez me ayudo mucho, yo soy consumir de marihuana, de esos que fuman en las esquinas, sin hacerle daño a nadie, sin meterme con nadie. Yo no vendo ni nada, pero los jueces de la segunda vez me sentenciaron injustamente sin motivos.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administra justicia?

No, ninguno lo está, todos son inexpertos, son ignorantes, no se consideran humanos, piensan que sus hijos jamás van a comerte algún delito o van a consumir alguna droga como todo comienza por curiosidad, ellos no saben cuando puedan caer por equivocación.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Sí, he caído dos veces por ser consumidor de marihuana, la primera vez me dejaron salir por una ley nueva, pero la segunda vez me sentenciaron a 5 años de cárcel, pase más de dos años preso , siendo un simple consumidor que se fumaba uno en la calle nada mas .

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

La consecuencia es que mi familia me vea como un delincuente como si fuese un asesino que anda por ahí matando o robando por todos lados, así me ve mi familia desde ese entonces, yo deje de consumir pero ahora que busco trabajo para ganarme la vida, no me sale nada por tener este historial delictivo nadie me acepta.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

Sería que esto cambie que se me borre ese historial, ya ni fumo ni nada, yo no soy ladrón pero la gente pienso que si lo soy, solo por tener esos antecedentes que me han perjudicado todo mi vida.

ANEXO N°8

ENTREVISTADO: FERNANDO GRANDA ENCALADA

EDAD 28 AÑOS

DELITO – PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS – DERECHOS HUMANOS

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultas.funcionjudicial.gob.ec/informacionjudicial/public/informacion.jsf`. The page title is "eSATJE - Consulta de Procesos".

The search interface includes the following fields:

- ACTOR/OFENDIDO:** Cédula/Ruc/Pasaporte (empty), Apellido(s)/Nombre(s) (empty).
- DEMANDADO/PROCESADO:** Cédula/Ruc/Pasaporte (empty), Apellido(s)/Nombre(s) (GRANDA ENCALADA FERNANDO).
- NÚMERO DE PROCESO:** Cód. dependencia (empty), Año (empty), No. Secuencial (empty).

Buttons for "BUSCAR" and "LIMPIAR" are located below the filters. A link for "Más filtros" is also present.

The results section shows "Registros encontrados: 4" and a table with the following data:

No.	Fecha de Ingreso	No. proceso	Acción/Infracción	Detalle
1	11/02/2014	09902-2014-0019	OTRO	
2	29/04/2013	09122-2013-0261	DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
3	18/04/2013	09281-2013-1003	DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO	
4	31/08/2009	07451-2009-1856*	CONTRAVENCION LEVE DE SEGUNDA CLASE	

The footer of the page contains the slogan: "Hacemos de la justicia una práctica diaria."

ENTREVISTADO: FERNANDO GRANDA ENCALADA

¿Qué opina del sistema de justicia del país?

Soy ahora un ex policía que dedico más de 10 años de su vida esta institución, la que protegí por tanto tiempo. La justicia me dio la espalda cuando no confió en mí y me juzgo crudamente ante jueces ignorantes y fiscales que se empeñaron en acusar de un delito que nunca cometí, me juzgaron y me sentenciaron.

¿Usted cree que los Funcionarios Judiciales están preparados para administra justicia?

Son muy altaneros se creen súper héroes piensan que ellos jamás cometerán un error que son intocables, que saben de todo y que nadie puede llamarles la atención, mucho abuso de poder por parte de los jueces y peor de los fiscales.

¿Usted ha tenido algún conflicto legal?

Sí, me metieron preso por un chisme de un Capitán que yo había supuestamente pegado a un hombre que nunca conocí, y por ese chisme me metieron preso por más de un año, fui tratado como un criminal mas, cuando yo defendía la institución con mi vida.

¿Qué consecuencias ha tenido con ese conflicto legal?

La consecuencia es que me quede sin trabajo, no poder mantener una familia a mi madre hermanas que confiaban en mí, invirtieron en mí, para que ahora mi mismo institución me

traicione. Gracias a mis abogados me declararon inocente de lo que se me acusaba, pero ahora no puedo ingresar a ser policía por el hecho de mi pasado judicial.

¿Cuál cree que sería la solución para su problema?

Que borren el sistema totalmente que los que somos o fuimos declarados inocentes deberían de ocultarlos o eliminarlos para que nadie pueda averiguar o juzgarnos otra vez.

Entrevista realizadas a las y los ciudadanos con pasado judicial.

CONCLUSIONES

1.-Encontraron alta aceptación en las encuestas realizadas por el motivo de la investigación sobre la “reinserción integral de la personas con pasado judicial” determina que la población está inconforme con el Sistema Informático de Trámite Judicial (SATJE).

2- La Ley de Sistema Nacional de Datos Públicos, en todos sus artículos ha violentado los derechos constitucionales de las personas que han tenido que utilizar el sistema judicial de forma de accionante o accionado.

3- La Constitución del Ecuador, protege los datos personales de las personas, para evitar que sean mal utilizados por personas ajenas. También defiende el derecho al honor, buen nombre e imagen ante la sociedad.

4- Se está marginando, discriminando a las personas con pasado judicial en todo ámbito social, y es donde el sistema judicial está fallando y es donde esta reforma de la “Ley Nacional de Datos Públicos”, va actuar para evitar que se sigan violentando estos derechos.

RECOMENDACIONES.-

- 1- Ejercer de manera eficaz y eficiente los derechos consagrados en la Constitución, para que no sean violentados los derechos Humanos y Constitucionales de toda persona que posea pasado judicial.
- 2-Que los funcionarios Judiciales los únicos en poder saber los datos judiciales.
- 3-Crear un reglamento para la ley Nacional de Registros de Datos Publicos, para que se protejan los datos judiciales de las personas que posean pasado judicial.

PROYECTO DE LEY

La ley que se propone a la Asamblea Nacional manifiesta al tenor de lo siguiente:

Considerando:

1.- Crear un reglamento para la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS, ya que dicha ley regula el sistema de registro de datos públicos y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros.

El objeto de esta ley es: garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información;

2.- Que tal operación está siendo ejecutada en el país por personas en general, sin una ley que defina su naturaleza, los derechos y las obligaciones de las partes intervinientes, y la vía a través de la cual estas han de exigirse mutuamente tales derechos y obligaciones;

3.-Que el ejercicio de esta actividad tiene relación directa con la situación social, y de derechos de particulares; y,

4.- Que esta situación tiene relación directa a la vida social y todo su entorno, y que interesa mejorar la vida de las personas que son vulneradas;

En uso de las facultades de que se haya constitucionalmente investido, expide la siguiente:

**CREAR EL REGLAMENTO PARA LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO
DE DATOS PUBLICOS**

Art.1.- Entiéndase como protección de datos públicos, de la información relacionada a datos generales de las personas tales como:

- a) Que se mantenga protegida o reservada información judicial de personas que hayan cumplido con sentencia ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

- b) Que los operadores judiciales sean los únicos que puedan revisar o tener información judicial de las personas que cumplido con sentencia ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.

Art. 2.- Prohíbese que la información judicial de personas que hayan cumplido con sentencia ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, sea divulgada por medios informáticos.

Art. 3.- Que las personas que utilicen esta información judicial para mal uso de la misma, sea sancionada con lo que dispone la ley correspondiente.

BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República del Ecuador
- Convención de derechos humanos
- Pactos civiles de derechos humanos
- Código integral penal
- Código general de procesos
- Código de trabajo
- Código Civil
- Código de la Niñez
- LIBRO: Tratado general sobre la seguridad social – RAMIRO BEDREGAL
- LIBRO: The man and statesman: being the reflection and reminiscences

- LIBRO: curso de derecho constitucional - Doctor Pérez Royo

- Libro: sistema de fuentes de derechos - Maestro Ignacio De Otto

- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2012/08/22/analisis-juridico-de-los-derechos-del-art-11-de-la-constitucion>

- <http://www.monografias.com/trabajos67/significado-trabajo/significado-trabajo2.shtml>

- <https://prezi.com/evulbfob7y5w/universidad-fermin-toro/>

- [https://books.google.com.ec/books/about/Derecho_del_trabajo.html?hl=es&id=1PJAA
AAAYAAJ](https://books.google.com.ec/books/about/Derecho_del_trabajo.html?hl=es&id=1PJAA
AAAYAAJ)
- <http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=34534>
- <http://www.derechoecuador.com>
- <http://www.pdhre.org/pdhre/rights/discrimination-sp.html>
- [http://www.oiss.org/IMG/pdf/OISS_PONENCIA_DR-
_PATRICIO_PAZMINO_FREIRE.pdf](http://www.oiss.org/IMG/pdf/OISS_PONENCIA_DR-
_PATRICIO_PAZMINO_FREIRE.pdf)
- <http://derecho.laguia2000.com/derecho-romano/el-digesto-de-justiniano>
- [http://www.monografias.com/trabajos97/irrenunciabilidad-del-derecho-libertad-a-
derecho-o-principio/irrenunciabilidad-del-derecho-libertad-a-derecho-o-
principio.shtml](http://www.monografias.com/trabajos97/irrenunciabilidad-del-derecho-libertad-a-
derecho-o-principio/irrenunciabilidad-del-derecho-libertad-a-derecho-o-
principio.shtml)
- [http://www.oas.org/dil/esp/trtados_B32_convencion_american_a_sobre_derechos_hum
anos.htm](http://www.oas.org/dil/esp/trtados_B32_convencion_american_a_sobre_derechos_hum
anos.htm)
- www.oas.org/juridico/english/llconf_teran.pdf
- <http://www.oas.org/es/>
- <http://esacademic.com/dic.nsf/eswiki/473894>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Resoluci%C3%B3n_judicial
- www.uco.es/derechoconstitucional/preshco/documents/Derecho_a_la_igualdad.ppt
- <http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37464>

- Jose Garcia Falconi , recuperado de
<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2012/08/22/analisis-juridico-de-los-derechos-del-art-11-de-la-constitucion>
- <http://www.ame.gob.ec/ame/index.php/noticias/noticias-institucionales/1700-la-soberania-radica-en-el-pueblo>
- http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_ane_cons.pdf
- <http://www.alainet.org/es/active/40973>
- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2010/12/13/estado-social-y-constitucional-de-derechos-y-justicia>
- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechoconstitucional/2011/09/16/ecuador-estado-constitucional-de-derechos-y-justicia>
- <https://jorgemachicado.blogspot.com/2009/02/que-es-el-delito.html>
- <http://www.derecho.usmp.edu.pe/instituto/libro-teoria-del-delito-oscar-pena.pdf>
- <http://teoriaspenales.blogspot.com/2009/09/el-finalismo.html>
- Raúl Carranca , Teoría del Delito, Recuperado de
<https://es.slideshare.net/JGCAMPOS/teoria-del-delito-desarrollo-tematico>
- Raul Zaffaroni , Teoria del delito. Recuperado de
<http://www.monografias.com/trabajos82/teoria-juridica-del-delito/teoria-juridica-del-delito2.shtml>

- <https://www.clubensayos.com/Biograf%C3%ADas/Resoluciones-Judiciales/1908371.html>
- http://www.dt.gob.cl/1601/articles-65173_recurso_1.pdf
- Guillermo Cabanelas (2013) Diccionario Jurídico, recuperado de http://www.lexivox.org/packages/lexml/mostrar_diccionario.php?desde=Jornada%20ordinaria%20de%20trabajo&hasta=Juicio%20de%20arbitros&lang=es